



DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DEL EJERCITO

JEFATURA DEL ESTADO

LEYES



CREDITOS EXTRAORDINARIOS Y SUPLEMENTARIOS

Número 39/1968, por la que se concede un crédito extraordinario de 17.536.164 pesetas al Ministerio del Ejército, con destino a liquidar los daños ocasionados por la explosión del polvorín de Archena, ocurrida en 1963.

La explosión en mil novecientos sesenta y tres del polvorín de Archena ocasionó unos daños que se atendieron por el Ministerio del Ejército mediante el abono de las indemnizaciones que resultaron de las diligencias efectuadas por la tercera Región Militar. El pago de estas obligaciones pudo hacerse efectivo con un anticipo de Tesorería, a tal fin acordado por el Consejo de Ministros.

Terminadas las operaciones de liquidación a los perjudicados de las sumas concedidas, es necesario aplicar debidamente el gasto total resultante a los Presupuestos Generales, a cuyo fin el Ministerio del Ejército ha tramitado un expediente de concesión de crédito extraordinario que ha sido favorablemente informado por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—Se concede un crédito extraordinario de diecisiete millones quinientas treinta y seis mil ciento sesenta y cuatro pesetas, aplicado al presupuesto en vigor de la Sección catorce, «Ministerio del Ejército»; servicio cero uno, «Ministerio, Subsecretaría y Servicios generales»; capítulo dos, «Compra de bienes corrientes y de servicios»; artículo veinticinco, «Gastos especiales para funcionamiento de los Servicios»; concepto doscientos cincuenta y cuatro, «Atenciones diversas»; sub-

concepto nuevo, con destino a cancelar un anticipo de Tesorería otorgado por el Consejo de Ministros con fecha dos de abril de mil novecientos sesenta y cinco para satisfacer las indemnizaciones derivadas de la explosión del polvorín de Archena, ocurrida el uno de septiembre de mil novecientos sesenta y tres.

Artículo segundo.—El importe a que asciende el mencionado crédito extraordinario se cubrirá en la forma determinada por el artículo cuarenta y uno de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de la Hacienda Pública.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

FUNCIONARIOS CIVILES DE LA ADMINISTRACION MILITAR DEL MINISTERIO DEL EJERCITO.—PLANTILLAS

Número 47/1968, fijando las plantillas de los Cuerpos Generales de Funcionarios Civiles de la Administración Militar al servicio del Ministerio del Ejército.

La reforma administrativa emprendida por el Estado en materia de funcionarios tiene como principal exponente la Ley ciento nueve/mil novecientos sesenta y tres, de veinte de julio, de Bases de los Funcionarios Civiles del Estado.

Esta Ley, en su disposición transitoria tercera, dispone que el Gobierno, a propuesta de los Ministros del Ejército, de Marina y del Aire, remitirán a las Cortes un proyecto de Ley de Funcionarios Civiles de la Administración Militar, acomodando sus preceptos a la Ley ciento nueve/mil novecientos sesenta y tres, en cuanto resultan compatibles con el ejercicio de la función militar.

El Ministerio del Ejército dispone de un personal civil que ha dedicado muchos años de su vida al servicio del Estado, y no ha sido regularizado en su posible condición de funcionario. De otra parte, dispone de unos puestos de trabajo que, debidamente clasificados, tienen que ser adscritos a los Cuerpos Generales de Funcionarios que la Ley ciento tres/mil novecientos sesenta y seis crea para la Administración Militar.

Para armonizar esta situación se ha procedido a determinar las adecuadas plantillas orgánicas de Funcionarios Civiles al servicio del Ministerio del Ejército, y a la clasificación de los puestos de trabajo.

Dichas plantillas no implican un aumento de personal, sino que representan la adscripción orgánica y regularizada de situaciones ya existentes con anterioridad a la promulgación de la Ley de Bases de Funcionarios Civiles del Estado.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—La plantilla del Cuerpo General Administrativo de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar en el Ministerio del Ejército será de cuatrocientos tres funcionarios.

Artículo segundo.—La plantilla del Cuerpo General Auxiliar de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar del Ministerio del Ejército será de mil seiscientos sesenta y dos funcionarios.

Artículo tercero.—La plantilla del Cuerpo General Subalterno de Funcionarios Civiles al servicio de la Administración Militar en el Ministerio del Ejército será de doscientos uno funcionarios.

DISPOSICIONES FINALES

Primera.—La presente Ley entrará en vigor el día de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» y tendrá efectividad económica a partir del día uno de enero de mil novecientos sesenta y nueve.

Segunda.—Por el Ministerio de Hacienda se incluirán en el estado de modificaciones de créditos para el ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve las dotaciones para sueldos y complementos que sean necesarios para atender a las nuevas plantillas, dando de baja los créditos que actualmente correspondan al personal que se integre en las mismas.

Tercera.—Por decreto, a propuesta de los Ministros del Ejército y de Hacienda y para la efectividad de la disposición transitoria octava de la Ley ciento tres/mil novecientos sesenta y seis, se regularán las condiciones en que se realizará el ingreso en dichos Cuerpos por quienes superen el concurso-oposición restringido que en ella se establece.

Se exceptúa de lo dispuesto en el párrafo anterior y, por consiguiente, del concurso-oposición a que el mismo se refiere, en lo relativo al ingreso en el Cuerpo General Auxiliar, al personal que constituye la Sección Auxiliar de Mecanógrafas,

a extinguir, del Ministerio del Ejército que hayan ingresado al servicio de la Administración Militar en virtud del concurso-oposición convocado por Orden ministerial de veintinueve de diciembre de mil novecientos cuarenta y uno.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

GUARDIA CIVIL.—PLANTILLAS

Número 48/1968, por la que se modifica la plantilla de sargentos y cabos de la Guardia Civil.

La diseminación lógica de los mandos subalternos del Cuerpo de la Guardia Civil en razón a su función específica, que se personifica para los suboficiales en la misión del comandante de puesto, justifica la necesidad de que algunos de éstos—los de mayor importancia por su dotación y localización—y en cifra que detalla el artículo primero de esta disposición, sean desempeñados por sargentos precisamente, y no indistintamente, como en la organización actual, por los de este empleo o por cabos primeros.

Además, es indispensable producir ya este aumento de la plantilla de sargentos del Cuerpo citado por exigirlo así la dotación, ya en marcha, a las fuerzas del mismo de nuevos medios de motorización, de transmisiones y de armamento.

Finalmente, estas modificaciones de plantilla no deben afectar a los créditos presupuestarios del Ministerio de la Gobernación para el Cuerpo de la Guardia Civil; a tal fin se disminuye el número de cabos primeros de este Cuerpo de forma que, sin perjuicio para el servicio, quede compensado económicamente el mayor importe de los devengos producido por el aumento del número de sargentos.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo primero.—La plantilla general del Cuerpo de la Guardia Civil quedará modificada en la forma siguiente:

Aumento de novecientos nueve sargentos, con disminución de mil cincuenta y tres cabos primeros.

Artículo segundo.—Queda facultado el Ministro del Ejército para dictar las disposiciones necesarias con objeto de llevar a efecto el desarrollo y ejecución de la presente Ley, que entrará en vigor en la fecha de su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Artículo tercero.—Igualmente se faculta al Ministro de Hacienda para adaptar, a propuesta del de la Gobernación, los correspondientes grupos y conceptos del vigente Presupuesto de gastos a las modificaciones que introduce la presente disposición, sin que en ningún momento éstas puedan su-

poner aumento en la dotación total fijada actualmente al Cuerpo de la Guardia Civil en la vigente ley de Presupuestos.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

ACADEMIAS MILITARES. - PLAZA DE GRACIA

Número 58/1968, sobre concesión del derecho de gracia en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire a los nietos varones del Almirante don Angel Riva Suardíaz.

La total consagración al servicio de la Patria del Almirante de la Armada don Angel Riva Suardíaz y su heroica participación en acciones militares, que le hicieron poseedor, entre otras condecoraciones, de la Cruz Laureada de San Fernando

y la Gran Cruz del Mérito Naval, le hacen merecedor del reconocimiento del Estado y de que se le honre, como a otros ilustres militares, enalteciendo su memoria mediante la concesión, a sus nietos varones, de plaza de gracia para ingresar en las Academias Militares.

En su virtud, y de conformidad con la Ley aprobada por las Cortes Españolas, vengo en sancionar:

Artículo único.—Se concede el derecho a ingreso con plaza de gracia en la Academia General Militar, Escuela Naval Militar y Academia General del Aire, previo examen de suficiencia, sin ocupar plaza y en concurrencia con los que señala el artículo tercero del Decreto tres mil cincuenta y siete/mil novecientos sesenta y cuatro, de veinticuatro de septiembre, a los nietos varones del Almirante don Angel Riva Suardíaz.

Dada en el Palacio de El Pardo a veintisiete de julio de mil novecientos sesenta y ocho.

FRANCISCO FRANCO

El Presidente de las Cortes,
ANTONIO ITURMENDI BANALES

(Del «B. O. del Estado» núm. 181, de 29-7-1968.)

MINISTERIO DEL EJÉRCITO

ORDENES

Estado Mayor Central del Ejército



Modificaciones a la Orden de 29 de marzo de 1967 por la que se aplica el Decreto 132/1967, de 28 de enero, sobre complementos de sueldo, gratificaciones y premios

Se modifica el apartado 2.1, Grupo B, en su párrafo «Títulos Universitarios y de Estudios Superiores no requeridos para formar parte del Arma o Cuerpo y exigido para el desempeño del destino», en el sentido de incluirse en los mismos el de «Estudios Económicos de Aplicación Militar».

Se modifica el apartado 2.21, «Incompatibilidades», en su párrafo segundo, en el sentido de incluir en dichas incompatibilidades:

— Diploma de aptitud para el mando de Tropas de Esquiadores-Escaladores para los destinados en la Escuela Militar de Montaña.

Madrid, 26 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



ACADEMIA GENERAL MILITAR

Ascensos

Padecido error de impresión en la Orden de fecha 24 del actual (DIARIO OFICIAL núm. 167), se rectifica la misma en el sentido de que los verdaderos nombres y apellidos de los caballeros alféreces cadetes que figuran con los números 91 dentro del Arma de Infantería y 2 de la de Artillería, son los de D. Salvador Albadalejo Bañuls y D. Antonio Carrillo Espartero, respectivamente.

Madrid, 29 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



ESTADO MAYOR

Destinos

Para cubrir la vacante de agregado militar, representante de los tres Ejércitos, a la Embajada de España en Ankara, anunciada por Orden de 19

de febrero de 1968 (D. O. núm. 45), se ha designado por el Ministerio de Asuntos Exteriores, a propuesta de este Ministerio, al teniente coronel de Infantería, diplomado de Estado Mayor, D. Juan Camacho Collazo, con destino en la Escuela Superior del Ejército, debiendo percibir dicho jefe, además de los devengos que por su empleo le corresponden, la gratificación especial señalada en el vigente presupuesto.

Madrid, 29 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Gratificación de profesorado

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 4.21, Grupo N., de la Orden de 29 de marzo de 1967 (D. O. núm. 73), y con objeto de acreditar el derecho al percibo de la Gratificación de Profesorado durante el año 1968, a continuación se relacionan las variaciones habidas en los jefes que desempeñan dichos cometidos en el Establecimiento que se indican, con expresión de las fechas de cese o comienzo del derecho al percibo de la citada gratificación.

Regimiento de Redes Permanentes y Servicios Especiales de Transmisiones (Para la Escuela de Suboficiales Especialistas Operadores de Radio)

Hasta el 30 de abril de 1968

Director: Coronel de Ingenieros don Luis Barbeito Louro. (Ascendido a General de Brigada por Orden circular de 19-4-68 (D. O. núm. 107).

A partir de 1 de julio de 1968

Director: Teniente coronel de Ingenieros D. Joaquín Jaudenes García.

Madrid, 24 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



BECAS PARA CURSAR ESTUDIOS DE AYUDANTE TECNICO SANITARIO FEMENINO (ENFERMERAS)

En cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de 27 de abril último (DIARIO OFICIAL núm. 98), una vez realizadas las pruebas de selección, se adjudican las siete becas convocadas a las aspirantes que a continuación se relacionan por orden de puntuación obtenida:

- 1.ª Doña María Teresa Martínez Morío.
- 2.ª Doña María Teresa Urbano García.
- 3.ª Doña Isabel Espiga López.
- 4.ª Doña María Josefa Relanzón López.
- 5.ª Doña María Concepción Gil Franco.
- 6.ª Doña María de los Desamparados Pérez Solís.
- 7.ª Doña María Isabel Monje Hernández.

Madrid, 24 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



INSTRUCCION PREMILITAR SUPERIOR

Ascensos

CONTINUACION de la Orden comenzada a publicar en el DIARIO OFICIAL número 166, de fecha 27 de julio de 1968.

ARMA DE INFANTERIA

Con antigüedad de 1 de octubre de 1967

684.—D. Agustín Villar Ledesma, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37. Distrito de Salamanca.

687.—D. José Valdizán Usón, del

Centro de Instrucción de Reclutas número 11. Distrito de Zaragoza.

663.—D. Rafael Baena del Álamo, del C. I. R. núm. 17. Distrito de Granada.

701.—D. Atenógenes García Fabián, del C. I. R. núm. 5. Distrito de Zaragoza.

703.—D. Juan Reigosa González, del Centro de Instrucción de Reclutas número 13. Distrito de Salamanca.

718.—D. Primitivo Aguado Aguado, del C. I. R. núm. 12. Distrito de Valladolid.

733.—D. Francisco Vera Forment, del Regimiento de Infantería Motorizada Mallorca núm. 13. Distrito de Valencia.

747.—D. Carlos Díaz Real, del Centro de Instrucción de Reclutas número 12. Distrito de Salamanca.

760.—D. Luis Franco Alcalá, del Regimiento Cazadores de Montaña Galicia núm. 64. Distrito de Zaragoza.

769.—D. Antonio Molina Miguel, del Centro de Instrucción de Reclutas número 12. Distrito de Valladolid.

771.—D. Pedro Puyol Buil, del Centro de Instrucción de Reclutas número 8. Distrito de Zaragoza.

786.—D. Rafael Cruz Langreo, del Centro de Instrucción de Reclutas número 4. Distrito de Barcelona.

792.—D. Luis Dodero Jordán, del Centro de Instrucción de Reclutas número 10. Distrito de Madrid.

802.—D. Antonio Romero Parreño, del Regimiento de Infantería Ordenes Militares núm. 37. Distrito de Sevilla.

816.—D. Juan Carbonell García, del Regimiento de Infantería Motorizable Mallorca núm. 13. Distrito de Zaragoza.

823.—D. Antonio Mahillo Blanco, del Centro de Instrucción de Reclutas número 3. Distrito de Sevilla.

826.—D. Luciano Farfán Busto, del Centro de Instrucción de Reclutas número 13. Distrito de Santiago.

863.—D. Emilio García Soto, del Centro de Instrucción de Reclutas número 17. Distrito de Granada.

877.—D. Francisco Expósito López, del C. I. R. núm. 4. Distrito de Granada.

878.—D. José Forcen Ruiz, del C. I. R. núm. 4. Distrito de Zaragoza.

887.—D. Joaquín Fernández Velázquez, del C. I. R. núm. 5. Distrito de Granada.

967.—D. José González Novo, del C. I. R. núm. 18. Distrito de Santiago.

994.—D. Ricardo Larrainzar Zaballa, del Regimiento Inf. Ordenes Militares núm. 37. Distrito de Madrid.

1.038.—D. Pedro Gómez Fernández, del C. I. R. núm. 4. Distrito de Madrid.

1.094.—D. Francisco Villar Ortiz de Urbina, del C. I. R. núm. 17. Distrito de Salamanca.

1.052.—D. José Castillo Suárez, del C. I. R. núm. 4. Distrito de Zaragoza.

1.057.—D. Angel Naranjo Gómez, del C. I. R. núm. 12. Distrito de Madrid.

1.058.—D. Carlos Hervás Puyal, del C. I. R. núm. 12. Distrito de Barcelona.

1.063.—D. Claudio Mavez Martínez, del C. I. R. núm. 12. Distrito de Zaragoza.

1.073.—D. Fernando Sánchez Marcos, del C. I. R. núm. 11. Distrito de Barcelona.

1.088.—D. José Pacios González, del C. I. R. núm. 11. Distrito de Santiago.

1.093.—D. Joaquín Rafael Fontanals, del C. I. R. núm. 11. Distrito de Barcelona.

1.103.—D. José Ovejero Ferreiro, del C. I. R. núm. 11. Distrito de Madrid.

1.112.—D. Fernando Concel Jaén, del C. I. R. núm. 11. Distrito de Barcelona.

1.116.—D. Antonio Silva Quintero, del Regimiento Infantería Tenerife número 49. Distrito de La Laguna.

1.122.—D. Juan Mariné Moles, del C. I. R. núm. 11. Distrito de Barcelona.

1.123.—D. Juan Prieto Martínez, del C. I. R. núm. 11. Distrito de Madrid.

1.132.—D. Alfredo Sánchez-Rubio García, del C. I. R. núm. 5. Distrito de Zaragoza.

1.140.—D. José Alemany Varela, del C. I. R. núm. 12. Distrito de Oviedo.

1.157.—D. Francisco de la Riva Garrigá, del C. I. R. núm. 11. Distrito de Valladolid.

1.162.—D. Francisco González Gómez, del C. I. R. núm. 3. Distrito de Madrid.

1.163.—D. Manuel Hermida López, del C. I. R. núm. 13. Distrito de Santiago.

1.165.—D. Fidel Hita García, del C. I. R. núm. 17. Distrito de Granada.

1.167.—D. José Budalles Díez, del C. I. R. núm. 17. Distrito de Barcelona.

1.172.—D. Carlos Cervera Radigales, del C. I. R. núm. 5. Distrito de Barcelona.

1.177.—D. Daniel Gimeno Oriola, del C. I. R. núm. 5. Distrito de Barcelona.

1.181.—D. Jorge Jordana Casanella, del C. I. R. núm. 4. Distrito de Barcelona.

1.188.—D. Juan Ramos Villanueva, del C. I. R. núm. 12. Distrito de Madrid.

1.192.—D. Juan Velasco Benito, del C. I. R. núm. 3. Distrito de Salamanca.

1.198.—D. Antonio López Díaz, del C. I. R. núm. 13. Distrito de Madrid.

1.209.—Egido Pérez Panchón, del C. I. R. núm. 12. Distrito de Salamanca.

1.211.—D. Juan Martínez Ucar, del C. I. R. núm. 16. Distrito de Barcelona.

1.221.—D. Rafael Escudero Rodríguez, del C. I. R. núm. 3. Distrito de Sevilla.

1.235.—D. Pedro Escamilla Giménez, del C. I. R. núm. 3. Distrito de Barcelona.

1.236.—D. Roberto Merino Sánchez, del C. I. R. número 12. Distrito de Oviedo.

1.237.—D. Manuel Ropero Amérigo, del C. I. R. núm. 17. Distrito de Granada.

(Continuará.)

Dirección General de Reclutamiento y Personal



INFANTERIA

Recompensas

Por aplicación del Decreto de este Ministerio de 31 de enero de 1945 (DIARIO OFICIAL núm. 73) y Orden de la Presidencia del Gobierno de 14 de marzo de 1967 (D. O. núm. 63), se concede la Cruz del Mérito Militar, con distintivo blanco, de la clase que se cita y los complementos de sueldo por razón de destino que se expresan al jefe y oficiales que a continuación se relacionan:

Cruz de primera clase, como comprendido en el apartado b) del artículo 1.º

Teniente de Infantería D. Francisco Treviño Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5.

Complemento de sueldo por razón de destino, como comprendidos en el apartado uno del artículo 6.º de la citada Orden, a percibir desde la fecha que se indica

a) Factor 0,1.

Capitán de Infantería D. Julio Lobo Lobo, de la Agrupación de Tropas Nómadas del Sahara. A partir de 1 de septiembre de 1967.

Teniente de Infantería D. Francisco Treviño Rodríguez, del Grupo de Fuerzas Regulares de Infantería Alhucemas núm. 5. A partir de 1 de junio de 1968.

b) Factor 0,3.

Comandante de Infantería D. Antonio Alemany Mariné, disponible en la 9.ª Región Militar (plaza de Melilla). A partir de 1 de septiembre de 1967, quedando por esta Orden anulada la de 4 de mayo de 1968 (D. O. número 103), en la parte que afecta al mismo.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



CABALLERIA

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 298) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables

que se indican al jefe, oficiales y caballero alférez cadete del Arma de Caballería que a continuación se relacionan, los cuales los percibirán a partir de 1 de agosto de 1968, excepto para el que se le señala otra fecha distinta.

Del Regimiento de la Guardia de S. E. el Jefe del Estado

Teniente (E. A.) D. José Mena Aguado, dos trienios de oficial.
Otro D. Francisco Sousa Francisco, dos trienios de oficial.

De la Academia de Caballería

Capitán (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Tomás Prieto Granados, cinco trienios de oficial.
Caballero alférez cadete D. Eugenio Grande Iglesias, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1968.

De la Academia de la Guardia Civil

Capitán (E. A.) D. Enrique de Zaramieta y Sánchez-Arjona, siete trienios de oficial.

Del C. I. R. núm. 4

Teniente (E. A.) D. Angel López Moya, un trienio de oficial.

Del C. I. R. núm. 7

Capitán (E. A.) D. Emilio Barriocanal Martínez, cuatro trienios de oficial.

Del C. I. R. núm. 8

Teniente (E. A.) D. Antonio Jiménez Manzanque, un trienio de oficial.

Del C. I. R. núm. 11

Teniente (E. A.) D. José Ossorno, de la Puerta, un trienio de oficial.
Otro, D. Javier Martín Parra, un trienio de oficial.

Del C. I. R. núm. 12

Capitán (E. A.) D. Alberto Iglesias Rodríguez, tres trienios de oficial.

Del B. I. R. núm. 1

Capitán (E. A.) D. Pelayo Triviño Gómez, tres trienios de oficial.

De la Delegación de Cría Caballar de las provincias de Barcelona y Gerona

Teniente coronel (E. A.) D. Ramón Vilahur Pedraña, nueve trienios de oficial.

Del 2.º Depósito de Sementales

Capitán (E. A.) D. José Toscano Romero seis trienios de oficial.

Del 4.º Depósito de Sementales

Capitán (E. A.) D. Lorenzo Sureda Moner, cinco trienios de oficial.

De la Agrupación Mixta de Encuadramiento núm. 4

Capitán (E. A.) D. Angel de Urquijo Quiroga, tres trienios de oficial.

Del Grupo Ligero II del 4.º Tercio Sahariano

Teniente (E. A.) D. Ramiro Blanco Areán, dos trienios de oficial.
Otro, D. Germán González Núñez, dos trienios de oficial.
Otro, D. Juan Lillo Esteban, dos trienios de oficial.

PERSONAL EN SITUACION DE DISPONIBLE

En la 1.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. Joaquín Riera Morán, cuatro trienios de oficial.

En la 7.ª Región Militar

Capitán (E. A.) D. Carlos Balmori Ruiz, seis trienios de oficial.
Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



ARTILLERIA

Mandos

Para cubrir la vacante de mando del Parque y Maestranza de Artillería de Madrid, anunciada por Orden de 14 de mayo de 1968 (D. O. número 110), he designado al coronel de Artillería, Escala activa, Grupo de Mando de Armas, diplomado de Estado Mayor, D. Adrián Gozávez Lacuesta, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio.
Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para el ascenso a jefe, convocado por Orden de 8 de septiembre de 1967 (DIARIO OFICIAL núm. 205), han resultado aptos en el mismo los capitanes de Artillería, Escala activa, que a continuación se relacionan:

Grupo de «Mando de Armas»

Don Ramón Vicent Vicent.
Don Miguel Gómez de las Cortinas Fernández.
Don Ulpiano Trayoz Reyna.
Don José Palao Aranda.
Don Joaquín Gómez Díaz.
Don José Solchaga Sagües.
Don Fernando Suances Suances.
Don Julio Adrover Merino.
Don Jaime Ascanio Togores.
Don José Suárez Farto.

Don Francisco de Miguel Hernando.
Don Lorenzo Reverte Ayalos.
Don José González Palazón.
Don Pedro Albajara Botega.
Don Julio Cidoncha González.
Don Francisco Gozalo Quintanilla.
Don Cayetano Gómez Hernández.
Don Carlos Boado González-Llanos.
Don José Presa López.
Don Antonio Cidoncha González.
Don Carlos Taboada Sangro.
Don José Caminero Rubio.
Don José Izquierdo Tolosa.
Don Ramón Colomer Benito.
Don Antonio González Pérez.
Don Luis Gil de Sola Caballero.
Don José Cañabate García.
Don Rafael Romero Florindo.

Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo»

Don José Rubio Carballal.
Don Raúl Vila Sande.
Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de capitán o teniente de cualquier Arma Escala activa, Grupo de «Destino de Arma o Cuerpo», o en su defecto, para oficiales de la Escala auxiliar, para secretario de Causas del Juzgado Militar Especial Permanente de Melilla, anunciada en turno de concurso por Orden de 15 de junio de 1968 (D. O. núm. 135), se destina, con carácter voluntario, al capitán auxiliar de Artillería D. Fidel Yáñez Enríquez, del Juzgado Militar Especial Permanente de Murcia.
Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. número 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los oficiales de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se le señala.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 12

Teniente (E. A.) don Angel Suances Perilla, dos trienios de oficial, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Del Grupo de Artillería Antiaérea Ligera de la División Acorazada «Brunete» núm. 1

Teniente auxiliar D. Miguel López Castilla, siete trienios (seis de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Grupo de Automovilismo de Balears

Capitán (E. A.) don Juan Matas Antich, ocho trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de agosto de 1968.

De la Zona de Reclutamiento y Movilización núm. 43

Capitán auxiliar D. Manuel González Álvarez, ocho trienios (dos de suboficial), a percibir desde 1 de abril de 1968.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1967 (D. O. número 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales y personal de Banda de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1968, a excepción de los que se le señala distinta fecha.

De la Capitania General de la 4.ª Región Militar

Brigada D. Luis Palacio Alonso, seis trienios.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Sargento primero D. Angel Martín García, seis trienios, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Del Centro de Instrucción de Reclutas número 15

Subteniente D. José Pérez Viera, siete trienios.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa)

Sargento primero D. José Rives Morales, seis trienios.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 1

Brigada D. José Caldentey Roig, seis trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. José Martínez Maroñas, siete trienios.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 3

Sargento primero D. David Suárez Pérez, siete trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 16

Sargento D. Francisco Ramírez Fernández, cuatro trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 17

Sargento D. José Alvarez Hurtado, tres trienios.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 28

Brigada D. Darío Prado Pousa, siete trienios, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 32

Brigada D. Juan Gómez Ortín, seis trienios.

Otro, D. Francisco Ruiz López, seis trienios.

Del Regimiento de Artillería de Campaña núm. 63

Sargento D. Alejandro Hernández Jiménez, un trienio, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 72

Sargento primero D. Ceferino Huetas López, cuatro trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. Lázaro Inés López, cuatro trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

Otro, D. Julián Rodríguez Martín, seis trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968.

Sargento D. Manuel Castillo Vargas, un trienio, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74

Brigada D. Luis Gómez Jiménez, seis trienios.

Sargento D. Andrés González Calvente, dos trienios, a percibir desde 1 de marzo de 1968.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 91

Brigada D. Francisco Torres Serra, ocho trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 92

Sargento primero D. Francisco Muñoz Espifeira, cinco trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 93

Brigada D. Evaristo Tortajada Allaga, seis trienios.

Del Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Mecanizada «Guzmán el Bueno» núm. 2

Brigada D. Francisco Soldado Hidalgo, seis trienios, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Del Grupo de Artillería A. A. Ligera de la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Sargento primero D. Emiliano García Álvarez, seis trienios.

Del Grupo de Artillería de Campaña A. T. P. XXI

Sargento D. Julián Martín Melchor, un trienio, a percibir desde 1 de abril de 1968.

De la Policía Gubernativa de la provincia de Iñi

Sargento D. Julio Carrasco Rua, un trienio, a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

ESCALA DE COMPLEMENTO

(Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

En la 1.ª Región Militar

Brigada D. Juan Celestino Borreguero, siete trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968 (colocado).

PERSONAL DE BANDA

Del Grupo de Artillería de la Brigada Paracaidista

Brigada maestro de Banda D. Salvador Macías Pacheco, cinco trienios. Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 23 de julio de 1968, los oficiales de Artillería, que a continuación se relacionan, debiendo hacerseles por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Teniente auxiliar de Artillería don Bernardo Delgado de la Cal, del Regimiento de Artillería de Campaña número 41.

Otro, D. José Gómez González, del Regimiento Mixto de Artillería número 3.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», existentes en la Unidad de Instrucción de la Escuela Militar de Montaña.—Dos.

Los solicitantes deberán estar en posesión del diploma de Esquiadores-escaladores.

Estas vacantes también podrán ser solicitadas por aquellos tenientes que, no hallándose en posesión de dicho diploma de Esquiadores-Escaladores, se comprometan a realizar el curso correspondiente en la primera ocasión.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73) y certificado médico que previene el artículo 16 de la Orden de 1.º de julio de 1962 (D. O. núm. 148).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta, los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66. Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.

Para teniente de Artillería, Escala activa, Grupo de «Mando de Armas», próxima a quedar vacante en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería.—Una.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66. Madrid, 30 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Cuerpo de Suboficiales Especialistas del Ejército de Tierra

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. número mero 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1968, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Subteniente D. Miguel Rodríguez López, diez trienios.

Del Regimiento Ligero Acorazado de Caballería Sagunto núm. 7

Subteniente D. Rafael Duque Luque, diez trienios, a percibir desde 1 de julio de 1966.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 7

Sargento primero D. Juan García Pajarero, diez trienios, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña América núm. 66

Subteniente D. Emilio Martínez González, diez trienios.

Del Regimiento de Cazadores de Montaña Sicilia núm. 67

Subteniente D. Rafael Jiménez Escudero, diez trienios.

Otro, D. Antonio Monge Ugarte, diez trienios.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 92

Subteniente D. Vicente Guasp Mateo, once trienios.

Brigada D. Faustino Pastor Prieto, cuatro trienios.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 94

Brigada D. Salvador Cobo Henríquez, cuatro trienios.

Del Grupo Mixto de Artillería del Sahara

Subteniente D. Isafas Colino Real, diez trienios, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Del Parque de Artillería para la División de Infantería Motorizada «Maestrazgo» núm. 3

Subteniente D. Vicente Navarro Navarro, diez trienios.

Del Parque y Maestranza de Artillería de Barcelona

Subteniente D. Antonio Carreras Vilalonga, once trienios.

De la Academia General Militar

Subteniente D. Fernando González Vicente, diez trienios.

Del Batallón de Carros del Regimiento Mixto de Infantería Vizcaya número 21

Subteniente D. Teodoro de la Varaga López, diez trienios.

Del Destacamento del Servicio de Artillería para la Brigada de Infantería Mecanizada núm. XI

Brigada D. Antonio López Clement, cuatro trienios.

En situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Subteniente D. Adolfo Nicolás Rico, diez trienios.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el apartado 6.º del artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1968, a excepción de los que se les señala distinta fecha.

De la Escuela de Aplicación de Caballería y Equitación del Ejército

Sargento primero D. Pedro Borraño López, cuatro trienios.

De la Escuela de Aplicación y Tiro de Artillería (Sección de Costa)

Brigada D. Miguel Santana Quevedo, tres trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 30

Brigada D. Francisco Cantos Cantos, tres trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea número 74

Brigada D. Angel Rodríguez Pérez, tres trienios, a percibir desde 1 de mayo de 1968.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 92

Brigada D. Antonio Sans Camps, tres trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Otro, D. José Fullana Pou, tres trienios, a percibir desde 1 de abril de 1968.

Del Parque de Artillería de Ceuta

Sargento primero D. Gabriel Ortiz Laguna, tres trienios, a percibir desde 1 de enero de 1968 (rectificación). Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/1967 (D. O. núm. 51), se conceden a los suboficiales especialistas que a continuación se relacionan dos premios de permanencia a cada uno, debiendo percibirlos a partir de 1 de enero de 1967.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 30

Sargento primero D. Vicente Gálvez Ubricé.

Del Regimiento Mixto de Artillería número 92

Sargento primero D. Juan Ortiz Pons.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Con arreglo a lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 (D. O. núm. 293), y no desear seguir acogiéndose a lo dispuesto en el artículo 13 de la Orden de 3 de enero de 1958 (D. O. núm. 30), pasa a la situación de retirado con fecha 25 de julio de 1968, el sargento primero especialista mecánico ajustador de armas D. Francisco Ferrero Rodríguez, con destino en el C. I. R. número 5, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar, el señalamiento de haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Madrid, 26 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Situación de reserva

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 11 de julio de 1958, falleció en la plaza de Avila, el teniente coronel honorífico de Artillería D. Aureliano Moro González, en situación de reserva en la citada Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Retiros

Por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, pasan a la situación de retirado los oficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que les corresponda, previa propuesta reglamentaria.

Capitán de complemento de Artillería D. Jacinto Lelra Domínguez, cumplió la edad reglamentaria el día 19 de julio de 1968.

Otro, D. Juan de la Cruz Lucas, cumplió la edad reglamentaria el día 20 de julio de 1968.

Otro, D. José Molina Gallego, cumplió la edad reglamentaria el día 25 de julio de 1968.

Teniente de complemento de Arti-

lería D. Bernardo Villanueva Quintana, cumplió la edad reglamentaria el día 23 de julio de 1968.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Pasan a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria en las fechas que se indican, los suboficiales de complemento de Artillería, pertenecientes a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento de haber pasivo que les corresponde, previa propuesta reglamentaria:

Brigada D. Andrés Jofre Ferrer, con residencia en Palma de Mallorca (Balears), a partir del 25 de julio de 1968.

Otro, D. Francisco Adaminos Pérez, con residencia en Otívar (Granada), a partir del 25 de julio de 1968.

Sargento D. Miguel Llobera Bestard, con residencia en Palma de Mallorca (Balears), a partir del 25 de julio de 1968.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250), se conceden los trienios acumulables que se indican a los tenientes de complemento de Artillería que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Regimiento de Artillería Antiaérea núm. 71

Don Mariano Franco Arroyo, dos trienios de oficial.

Don Carlos Rodríguez Jiménez, dos trienios de oficial.

Del Grupo de Artillería de Campaña ATP. XI

Don José Alonso Garcá-Martín, dos trienios de oficial.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 2 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 250), se le concede al sargento de complemento de Artillería D. Juan Marfil Gálvez, alumno de la Escuela de Formación de Especialistas Químicos Artificiosos

Polvoristas, dos trienios, a percibir desde 1 de junio de 1968.

Madrid, 27 de julio de 1968:

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se le conceden al sargento de complemento de Artillería D. Enrique Durán Risco, en situación de reemplazo voluntario en Badajoz, seis trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1964 y a percibir desde 1 de enero de 1967.

Al mismo, siete trienios, a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por hallarse comprendido en el apartado C) del artículo 17 de la Ley de 15 de julio de 1952 (D. O. núm. 162), se asciende al empleo de brigada de complemento de Artillería, con carácter honorífico y con antigüedad de 1 de agosto de 1965, al sargento de dicha Escala y Arma, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles D. Pedro Barenguer Casellas, en situación de reemplazo voluntario en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966 (DIARIO OFICIAL núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Ingenieros que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1968, a excepción de los que se les señala distintas fechas.

Alto Estado Mayor

Teniente coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Luis Rodríguez de Viguri y Gil, once trienios de oficial.

Comandante (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Manuel Méndez González-Valdés, ocho trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Juan Hernández García, siete trienios de oficial.

Otro, D. José Tamayo Monedero, seis trienios de oficial.

Otro, D. Ricardo Rodríguez Usatorre, seis trienios de oficial.

Centro Superior de Estudios de la Defensa Nacional

Comandante (E. A.) D. Rafael Jiménez Olea, diez trienios de oficial.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Angel Bravo Santos, ocho trienios de oficial.

Academia de Ingenieros del Ejército

Comandante (E. A.) D. Angel Díez Arévalo, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Angel León Albarellos, siete trienios de oficial.

Otro, D. Manuel Gude Rivera, seis trienios de oficial.

Otro, D. Luis Galán Marqués, seis trienios de oficial.

Academia General Militar

Comandante (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Carlos de Salas López, ocho trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Antonio Díaz Aguirre, seis trienios de oficial.

Otro, D. Jesús Oliva Lajusticia, seis trienios de oficial.

Otro, D. Ramón Ruiz de Conejo Sánchez, cinco trienios de oficial.

Academia Auxiliar Militar

Comandante (E. A.) D. Alfredo Peñaranda Mendizábal, ocho trienios de oficial.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Agustín Lorente Talamas, ocho trienios de oficial.

Escuela Superior del Ejército

Comandante (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Fernando Gautier Larrainzar, ocho trienios de oficial.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don José Antolín Mazariegos, ocho trienios de oficial.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Francisco Arnaiz Torres, ocho trienios de oficial.

Otro, diplomado de Estado Mayor, don Carlos Laorden Ramos, ocho trienios de oficial.

Otro, D. Juan Rotger Crespi, ocho trienios de oficial.

Otro, D. José Cuevas Puente, ocho trienios de oficial.

Otro, D. Eduardo Cazorla Martínez, ocho trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. José Lupiani Torres, tres trienios de oficial.

Otro, D. Juan Ortuño Such, tres trienios de oficial.

Escuela Politécnica del Ejército

Capitán (E. A.) D. Eduardo Lorenzo Navarro, tres trienios de oficial.

Otro, D. Miguel de la Fuente Burguillo, tres trienios de oficial.

Otro, D. Francisco Losada del Campo, tres trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Manuel Villarreal Herrán, dos trienios de oficial.

Otro, D. Alfonso Albarrán Calderón, dos trienios de oficial.

Escuela Militar de Montaña

Teniente (E. A.) D. Manuel Rivera Sánchez, dos trienios de oficial.

Dirección General de Industria y Material de este Ministerio

Teniente coronel (E. A.) D. Fernando Muñiz Aza, diez trienios de oficial.

Centro de Instrucción de Reclutas número 1

Capitán (E. A.) D. Andrés García Sánchez, seis trienios (uno de suboficial), a percibir desde 1 de julio de 1968.

Otro, D. Francisco Pastor López de Andújar, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Juan Gil Gautier, tres trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Juan Peña Morcillo, un trienio de oficial.

Otro, D. José Herrero Merino, un trienio de oficial.

Centro de Instrucción de Reclutas número 2

Capitán (E. A.) D. Rafael Corral Santiago, tres trienios de oficial.

Otro, D. Alfredo Prieto Hernández, tres trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Carlos Villar Turrau, un trienio de oficial.

Otro, D. Adolfo González Martín, un trienio de oficial.

Centro de Instrucción de Reclutas número 3

Teniente (E. A.) D. Luis Núñez Martínez, un trienio de oficial.

Centro de Instrucción de Reclutas número 5

Capitán (E. A.) D. Francisco Liébana Urdiales, tres trienios de oficial.

Centro de Instrucción de Reclutas número 6

Teniente (E. A.) D. Germán Ruano Casado, un trienio de oficial.

Centro de Instrucción de Reclutas número 7

Teniente (E. A.) don José Tapia Rincón, un trienio de oficial.

Otro, D. Miguel Silva Vidal, un trienio de oficial.

Otro, D. Francisco Casanova Gómez, un trienio de oficial.

Centro de Instrucción de Reclutas número 9

Capitán (E. A.) D. Manuel Toro Fernández, siete trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Eugenio Casado García, dos trienios de oficial.

Otro, D. Alfonso Camón Cánovas, un trienio de oficial.

Otro, D. Arturo Aragonés Clemente, un trienio de oficial.

**Centro de Instrucción de Reclutas
número 10**

Capitán (E. A.) D. Santiago Sigüín Romeo, cuatro trienios de oficial.
Teniente (E. A.) D. Miguel Echegoyen Cavero, dos trienios de oficial.

**Centro de Instrucción de Reclutas
número 11**

Comandante (E. A.) D. Anastasio Rubio Arrieta, diez trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. José Navarro Lizárraga, cuatro trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. José González Rodríguez, un trienio de oficial.

Otro, D. Antonio Alcalde Gorostiza, un trienio de oficial.

Otro, D. Guido Tessainer Tomasich, un trienio de oficial.

**Centro de Instrucción de Reclutas
número 13**

Capitán (E. A.) D. José Mera Quintanilla, siete trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Pablo Rubio Herce, un trienio de oficial.

**Centro de Instrucción de Reclutas
número 14**

Teniente (E. A.) D. Angel Llorente Aguado, un trienio de oficial.

**Centro de Instrucción de Reclutas
número 15**

Teniente (E. A.) D. Rafael Santos Romera, dos trienios de oficial.

**Centro de Instrucción de Reclutas
número 16**

Teniente (E. A.) D. José Pérez Córdoba, un trienio de oficial.

Otro, D. Antonio Grávalos Legido, un trienio de oficial.

**Batallón de Instrucción de Reclutas
número 1**

Capitán (E. A.) D. Emilio Bello García, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de noviembre de 1967.

Otro, D. Luis Fernández Torres, tres trienios de oficial.

**Regimiento de Redes Permanentes y
Servicios Especiales de Transmisiones**

Teniente coronel (E. A.) D. José Galante Tejón, diez trienios de oficial.

Comandante (E. A.) D. José Cervera Martín-González, ocho trienios de oficial.

Otro, D. Luis Lamarea Bello, ocho trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Luis Samper de la Gándara, siete trienios de oficial.

Otro, D. Antonio Martín Larrea, siete trienios de oficial.

Otro, D. Enrique Ortiz Rodríguez de Velasco, seis trienios de oficial.

Otro, D. Víctor Martín Imaz, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Enrique Conde Sánchez, cuatro trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. José García Pesquera, dos trienios de oficial.

Otro, D. Venancio Delgado Valdés, dos trienios de oficial.

Otro, D. José Cervera Torrejón, dos trienios de oficial.

Otro, D. José Callejo Velasco, dos trienios de oficial.

Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles

Coronel (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Adolfo Dada Gutiérrez, doce trienios de oficial.

Comandante (E. A.), diplomado de Estado Mayor, D. Jaime Barbeito Louro, ocho trienios de oficial.

Regimiento de Zapadores Ferroviarios

Comandante (E. A.) D. Isidoro Anadón García, ocho trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Fernando Cantero Carvajal, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Alejandro Lastres Lens, tres trienios de oficial.

Regimiento de Zapadores para Cuerpo de Ejército

Coronel (E. A.) D. Manuel Marzo Mediano, doce trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Jesús Tejada Feijoo, tres trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros del Sahara

Capitán (E. A.) D. Eugenio Hernández García, cinco trienios de oficial.

Otro, D. Mariano Camacho Mene, tres trienios de oficial.

Otro, D. Jesús Martialay Romero, tres trienios de oficial.

Otro, D. José Díez Gimbernat, tres trienios de oficial.

Otro, D. Alfredo García Sanz, tres trienios de oficial.

Otro, D. Alberto Fernández Maeztu, tres trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Carlos Tomillo Muñoz, dos trienios de oficial.

Otro, D. Luis San Martín Martínez, dos trienios de oficial.

Otro, D. Francisco Cedres de la Calle, dos trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 1

Coronel (E. A.) D. Carlos Samaniego Ripoll, doce trienios de oficial.

Comandante (E. A.) D. Antonio Manzanera Castro, ocho trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. Fernando Cano Morales, siete trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Capitán (E. A.) D. Francisco Beltrán Salazar, seis trienios de oficial.

Otro, D. Canuto Hortiguera Hortiguera, tres trienios de oficial.

Otro, D. Raimundo de Hita Serradilla, tres trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Eusebio Gurrea Gracia, dos trienios de oficial.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 3

Coronel (E. A.) D. Antonio Pastor Candela, doce trienios de oficial.

Capitán (E. A.) D. José Durán Andaluz, siete trienios de oficial.

Otro, D. Victoriano Hornero Cortés, seis trienios de oficial.

Otro, D. Miguel Franco Ortega, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Francisco Pérez Gallego, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Ramón Sancho de Merás, cuatro trienios de oficial.

Otro, D. Gaspar Cruaños Pastor, cuatro trienios de oficial.

Teniente (E. A.) D. Carmelo Escolar Eguezábal, dos trienios de oficial.

Madrid, 26 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



INGENIEROS DE ARMAMENTO Y CONSTRUCCION

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 23 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción y del Cuerpo Auxiliar de Ayudantes del mismo que a continuación se relacionan:

De la Comandancia de Obras de la 1.ª Región Militar

Capitán auxiliar de Construcción y Electricidad D. José López Fernández, diez trienios, a percibir de 1 de septiembre de 1968 (tres de suboficial y siete de oficial).

De la Comandancia de Obras de la 2.ª Región Militar

Capitán Ingeniero de Construcción y Electricidad D. Juan Clemente Cordonedo, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Juan Piñero Bautista, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. José Primi Perona, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Mario Yus Garay, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

De la Comandancia de Obras de la 3.ª Región Militar

Capitán Ingeniero de Construcción y Electricidad D. Pablo Sabater Res, cinco trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Vicente Papi Bala-

guer, dos trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Juan Canals Ribas, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Alfonso Escudero Benedi, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Enrique Meseguer Aguirre, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. José Molina Gómez, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

De la Comandancia de Obras de la 4.ª Región Militar

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Raúl Sebastián Vergara, cinco trienios, a percibir de 1 de septiembre de 1968.

De la Comandancia de Obras de la 6.ª Región Militar

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Luis Pérez López, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Fernando Martínez Careaga, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. José Villabona Moredro, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Francisco Albeza López, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Jesús Arnedo Sáenz, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

De la Comandancia de Obras de la 7.ª Región Militar

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad D. Félix Taratíel Guinalla, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Gigosos Valbuena, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Antonio Pereiro Rodríguez, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

De la Comandancia de Obras de la 8.ª Región Militar

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad D. José Andújar García, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. José Vidal Vázquez, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Martín Ruiz González, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

De la Comandancia de Obras de Canarias

Capitán ingeniero de Construcción y Electricidad D. Antonio Ruiz Ma-

teos, cinco trienios a percibir de 1 de agosto de 1968.

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Ramón Delgado Regalado, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Capitán ayudante de Construcción y Electricidad D. Vidal Martín Hernández, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Carmelo López García, dos trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. José Martín-Romo Trejo, dos trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. José Sanz González, dos trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Del Regimiento de Pontoneros y Especialidades de Ingenieros

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Juan Untoria Grijalba, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Angel Villar Las Heras, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Daniel Lahoz Berbeal, cuatro trienios, a percibir de 1 de julio de 1968.

Del Parque Central de Transmisiones

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Angel Miguel Martín, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Miguel Alfallate Palomo, tres trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Manuel Quintana Barbosa, dos trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. José Fernández Sánchez, dos trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

De la Secretaría General y Técnica del Estado Mayor Central

Capitán de Ingenieros de Construcción y Electricidad D. José García Mallo, tres trienios, a percibir de 1 de junio de 1968.

Escuela Politécnica del Ejército

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Antonio de Vega Hernández, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Emilio Muñoz Vigil, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente ayudante de Armamento y Material D. José Fernández Riestra, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Comandante ingeniero de Construcción y Electricidad D. Tomás Baudán Sánchez, ocho trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

De la Escuela Superior del Ejército

Teniente auxiliar de Construcción y Electricidad D. Ernesto Aguilar González, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Servicios Especiales, Grupo de destinos de carácter militar

Comandante ingeniero de Armamento y Material D. Luis Pérez Robledo, siete trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Otro, D. Laurentino Magaz Rodríguez, seis trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Luis Rodríguez Herrera, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Comandante ingeniero de Armamento y Material D. Jesús Pedraza Morondo, siete trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Gobierno Militar de Madrid

Teniente coronel ingeniero de Construcción y Electricidad D. Pedro Sánchez del Río Pisón, diez trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Carlos Barrial Díaz, tres trienios, a percibir de 1 de mayo de 1968 (uno de suboficial y dos de oficial).

Academia de la Guardia Civil

Teniente auxiliar de Armamento y Material D. Mariano Lázaro Matesanz, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Parque Central de Ingenieros

Teniente ayudante de Construcción y Electricidad D. Carlos Villar Angutano, cinco trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Parque y Talleres de Automovilismo de Baleares

Capitán ingeniero de Armamento y Material D. Adel Briones Pinna, cuatro trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Parque y Talleres de Automovilismo de la 2.ª Región Militar

Alferez auxiliar de Armamento y Material D. Rafael Urbano Martín, dos trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 2

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Francisco Fonta Núñez, dos trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Regimiento Mixto de Ingenieros número 4

Alferez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Juan López Vinent,

dos trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Junta Central de Acuartelamiento

Comandante ingeniero de Construcción y Electricidad D. Carlos López Fernández de Larrinoa, cinco trienios, a percibir de 1 de octubre de 1968.

Gobierno Militar de Granada

Alférez auxiliar de Construcción y Electricidad D. Angel Méndez Cimarras, dos trienios, a percibir de 1 de agosto de 1968.

Madrid, 26 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO JURIDICO MILITAR

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296), se conceden los trienios acumulables que se expresan, a los jefes auditores de la Escala activa del Cuerpo Jurídico Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

De la Secretaría de Justicia de la 6.ª Región Militar

Comandante auditor D. Sebastián Montserrat Alsina, ocho trienios de oficial.

De la Asesoría Jurídica de la Comandancia General de Ceuta

Comandante auditor don Manuel Alonso Alcalde, ocho trienios de oficial.

En situación de «En Expectativa de Servicios Civiles» en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid

Coronel auditor D. Alfonso García-Valdecasas Auriol, diez trienios de oficial.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



INTENDENCIA

Reemplazo

Pasa a la situación de reemplazo por enfermo en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid, a partir del día 12 de junio de 1968, en las condiciones que determina el Decreto de 12 de marzo de 1964 (D. O. núm. 67), por

hallarse incluido en las Instrucciones aprobadas por Orden de 17 de julio de 1956 (D. O. núm. 162), el coronel de Intendencia (Escala activa) D. Julián Bezares López, del Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, Mayoría Centralizada.

Madrid, 24 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Vacantes de destino

De libre elección.

Una de coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en el Cuartel General de la Comandancia General de Ceuta, Mayoría Centralizada, para Mayor.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73), e informe reservado.

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno del Decreto 1408/66 (DIARIO OFICIAL núm. 146).

Madrid, 24 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De libre elección.
Academia de Intendencia.

Una de capitán de Intendencia de la Escala activa para profesor del 5.º Grupo (Francés).

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1965 (D. O. núm. 73).

Los peticionarios de esta vacante deberán acreditar la posesión del «posee» de dicho idioma.

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación de la presente Orden, debiendo tener en cuenta los Organismos que les den curso, lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 24 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en el Almacén Central de Intendencia, anunciada de libre elección por Orden de 12 de junio de 1968 (D. O. núm. 135), pasa destinado el teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Sotero Casado Izarra, de la Dirección General de

Servicios (Jefatura de los Servicios de Intendencia del Ejército).

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Para cubrir vacante de teniente coronel de Intendencia de la Escala activa, existente en la Mayoría Regional de Intendencia de la 2.ª Región Militar, para Mayor, anunciada de libre elección por Orden de 14 de junio de 1968 (D. O. núm. 135), se destina al teniente coronel de Intendencia (E. A.) don Miguel Estrada Cepeda, disponible en la 2.ª Región Militar.

Madrid, 26 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Ascensos

Por existir vacantes y tener cumplidas las condiciones que se determinan en la Ley de 22 de diciembre de 1935 (D. O. núm. 292) y en el artículo 24 de la Orden para su aplicación de 30 de enero de 1956 (D. O. núm. 26), se declara aptos para el ascenso y se asciende al empleo de capitán auxiliar, de acuerdo con lo establecido en el Decreto 1036/1967 (D. O. núm. 120) y Orden de 24 de noviembre de 1967 (D. O. núm. 268), con antigüedad de 17 de julio de 1968, a los tenientes auxiliares de Intendencia que a continuación se relacionan, quedando en la situación de disponible en las Regiones Militares que se indican:

Teniente auxiliar de Intendencia don Manuel Sánchez Bergantiños, del Grupo Regional de Intendencia número 7, en la 7.ª Región Militar, plaza de Valladolid.

Otro, D. Antonio Arellano Cardos, del Centro Técnico de Intendencia, en la 4.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 29 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/1966, de 28 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 296) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80) y Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes y oficiales de Intendencia que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1968; todos ellos de oficial.

De la Escuela de Aplicación de Intendencia

Teniente (E. A.) don Rafael Arroyo Rincón, dos trienios.

Del Hospital Militar Central Gómez Ulla

Comandante (E. A.) don Manuel Basteros Rey, diez trienios.

Del Almacén Regional de Intendencia de Sevilla

Capitán (E. A.) don Rafael García Jiménez, seis trienios.

De la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 2.ª Región Militar

Comandante (E. A.) don Bartolomé Nadal Herrero, ocho trienios.

Del Almacén Local y Servicios de Intendencia de Badajoz

Comandante (E. A.) don Vicente Santamaría Asas, diez trienios.

Capitán (E. A.) don José Lehardy González, cinco trienios.

Del Almacén General de Intendencia de Ceuta

Comandante (E. A.) don Juan Cuevas Gómez, diez trienios.

De la Pagaduría Militar de Haberes de Ceuta

Comandante (E. A.) don Ernesto Herrero Riveras, diez trienios.

Capitán (E. A.) don Enrique Hernández Ferrero, cuatro trienios.

De la Jefatura de Almacenes y Pagaduría de los Servicios de Intendencia de la 3.ª Región Militar

Capitán (E. A.) don Julio Valle Romero, cinco trienios.

Del Grupo Regional de Intendencia de Canarias

Teniente (E. A.) don Angel Lázaro Garcado, dos trienios.

En situación de reserva en la 1.ª Región Militar. Madrid

Comandante efectivo (teniente coronel honorífico) D. José Camps Ibáñez, trece trienios.

Madrid, 26 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Declaración de aptitud

Terminado el curso de aptitud para ascenso a jefe, convocado por Orden de 8 de septiembre de 1967 (D. O. núm. 205), han resultado «aptos» en el mismo, los capitanes de Intendencia de la Escala activa, que a continuación se relacionan:

Capitán de Intendencia (E. A.) don Zósimo Merino San José.

Otro, D. Eugenio Montiel Puebla.

Otro, D. Manuel Alarcón Vázquez.

Otro, D. Eusebio Onega Llanes.

Otro, D. Arturo Azpeitia Ezponda-buru.

Otro, D. Ramón Sánchez Fernández

Otro, D. Alejandro Thomas Núñez.

Otro, D. José Rodríguez Povos.

Otro, D. Juan Lozano Vaquer.

Otro, D. Ramón Iranzo García.

Otro, D. Pablo Martínez Sobrado.

Otro, D. Angel Santori Mateo.

Otro, D. Enrique Robles Florit.

Otro, D. Pablo Iranzo García.

Otro, D. Eduardo Guillén Perea.

Otro, D. Vicente Varea Jiménez.

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Matrimonios

Con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 13 de noviembre de 1957 (D. O. núm. 257) y Orden de 27 de octubre de 1958 (D. O. núm. 251), se concede licencia para contraer matrimonio al capitán de Intendencia (Escala activa) D. Julián Belío Fanlo, de la Ordenación General de Pagos, con doña María del Pilar Castillo Pérez.

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de teniente de Intendencia de la Escala activa, existente en la Dirección General de Acción Social.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

Plazo de admisión de peticiones: Quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. número 146).

Madrid, 23 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**INTERVENCION****Trienios**

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66, de 28 de diciembre (D. O. núm. 296) y la Orden de 25 de febrero de 1947 (D. O. núm. 56), se conceden los trienios acumulables que se indican a los jefes del Cuerpo de Intervención Militar, Escala activa, que a continuación se relacionan, a percibir desde 1 de agosto de 1968. (Todos de oficial.)

De la Intervención General del Ministerio del Ejército

Coronel interventor D. José Marín Mier, trece trienios desde su ascenso a oficial.

De la Jefatura de Intervención de la 1.ª Región Militar

Coronel interventor D. Luis Vázquez Garriga, catorce trienios desde su ascenso a oficial.

De disponible en la 2.ª Región Militar, plaza de Ceuta

Coronel interventor D. Carlos Gastesi Barreiro, doce trienios desde su ascenso a oficial.

De la Intervención de León

Comandante interventor D. José Preciado Santamaría, seis trienios desde su ascenso a sargento.

De la Intervención de los Servicios de Intendencia, Pagaduría y Transportes de Santa Cruz de Tenerife

Comandante interventor D. Rubén Cabrera de la Puerta, diez trienios desde su ascenso a oficial.

Madrid, 27 de julio de 1968.

* MENÉNDEZ

Bajas

Según comunica el Capitán General de la 1.ª Región Militar, el día 11 de julio de 1968 falleció en la plaza de Madrid el capitán interventor don Carlos Calderón Díaz, el cual tenía su destino en la Intervención General del Ministerio del Ejército.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

**SANIDAD MILITAR****Ascensos**

Por existir vacante y tener cumplidas las condiciones que determina la Ley de 19 de abril de 1961 (D. O. número 94) y Decreto de 22 de diciembre de 1966 (D. O. núm. 11 de 1967), se declaran aptos para el ascenso y se asciende a los empleos inmediatos, con antigüedad de 15 de julio de 1968, a los jefes y oficiales médicos (Escala activa), del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, quedando en la situación que para cada uno se indica:

A coronel médico

Teniente coronel médico D. Miguel Martín Ibáñez, del Hospital Militar de

Valladolid, disponible en la 7.ª Región Militar, plaza mencionada.

A teniente coronel médico

Comandante médico D. José Rodríguez Antón, de la Dirección General de Servicios de este Ministerio (Jefatura de Sanidad del Ejército), queda confirmado en su actual destino.

A comandante médico

Capitán médico D. José Aguilera de la Pedraja, del Hospital Militar de Sevilla, quedando confirmado en su actual destino como comprendido en el apartado c), base VII, de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

A capitán médico

Teniente médico D. Enrique Laso Núñez, del Batallón Mixto de Ingenieros XI, disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado por haber cumplido la edad reglamentaria el día 18 del actual, el teniente coronel médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. Antonio Ríza Morales, en situación de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Avila, al que se le concede, con carácter honorífico, el empleo de coronel médico, como comprendido en el artículo único de la Ley de 20 de diciembre de 1952 (D. O. núm. 291), debiendo hacerse por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

La vacante que produce corresponde al turno de amortización por cuarta vacante.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se indican al personal de jefes y oficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica:

De la Academia de Sanidad Militar

Comandante médico D. Antonio Serrada del Río, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

De la Jefatura y Grupo de Sanidad de la División de Infantería Mecanizada «Gusmán el Bueno» núm. 2

Teniente coronel médico D. Joaquín Martínez Guerrero, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Tercio Duque de Alba, II de La Legión

Capitán médico D. Fernando Pellicer Loureiro, seis trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Regimiento de Infantería Motorizable Lepanto núm. 2

Capitán médico D. Andrés Cosano Cosano, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

De la Compañía de Servicios de la 2.ª Región Militar

Teniente auxiliar D. Alonzo González Conradi, diez trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1968, siete son de suboficial.

De la Plana Mayor de Mando y Administrativa de la Agrupación de Sanidad Militar núm. 4

Teniente auxiliar D. Agustín Carretero Fernández, diez trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1968, siete son de suboficial.

Del Tercio Gran Capitán, I de La Legión

Teniente médico D. José García Aparisi, un trienio de oficial, a percibir desde 1 de julio de 1968.

Del Hospital Militar de Melilla

Capitán médico D. José Rodríguez Amaro, cuatro trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Regimiento de Infantería Canarias núm. 50

Capitán médico D. Francisco Rosas Suris, diez trienios de oficial, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.º, apartado dos, de la Ley 113/66, y en el artículo 4.º de la Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se actualizan los trienios acumulables al practicante de segunda (asimilado a subteniente), del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar D. Evangelista Leonés Fernández, del Centro de Instrucción de Reclutas Especialistas, diez trienios, con antigüedad de 1 de noviembre de 1966, de los

cuales seis son de suboficial y cuatro de tropa.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296), se conceden los trienios acumulables que se indican a los suboficiales del Cuerpo de Sanidad Militar que a continuación se relacionan, a percibir desde la fecha que para cada uno se indica:

De la Compañía de Servicios de la 2.ª Región Militar

Sargento primero D. Patricio Ondóñez Silva, cuatro trienios, a percibir desde 1 de julio de 1968.

De la Compañía de Servicios de la 5.ª Región Militar

Sargento D. Francisco Martínez Gimeno, tres trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Melilla

Sargento D. José Montes Lozano, tres trienios a percibir desde 1 de agosto de 1968.

ESCALA DE COMPLEMENTO

Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles)

Brigada de complemento D. Fernando Castelló Isla, diez trienios, a percibir desde 1 de agosto de 1968.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley 113/66 (D. O. número 296), se conceden siete trienios acumulables, a partir del día 1 de agosto de 1968, al cabo de Banda (asimilado a sargento) D. Justo Andréu Pastor, del Grupo de Sanidad de la Comandancia General de Ceuta.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Trienios y premios de permanencia

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º, apartado 6.º, de la Ley 113/66 (D. O. núm. 296) y Orden de 5 de abril de 1967 (D. O. núm. 80), se conceden los trienios acumulables que se indican al practicante de segunda (asimilado a subteniente), del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de

Sanidad Militar, D. Juan del Barco Ramayo, del Hospital Militar de Palma de Mallorca, cuatro trienios, a percibir desde 1 de febrero de 1968.

Al mismo tiempo, con arreglo a lo que determina el artículo 4.º del Decreto 329/1967, de 23 de febrero (D. O. núm. 80), se conceden al mismo dos premios de permanencia, con antigüedad de 1 de enero de 1967.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Destinos

Para cubrir la vacante anunciada en turno de libre elección, por Orden de 6 de junio último (D. O. número 130), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército, el capitán médico (E. A.) del Cuerpo de Sanidad Militar D. José Rodríguez García, del Regimiento de Artillería de Lanzacohetes de Campaña.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Como resultado del concurso anunciado por Orden de 4 de junio último (D. O. núm. 127), pasa destinado, con carácter voluntario, a la Unidad de Instrucción de la Escuela de Aplicación de Sanidad Militar, el sargento del Cuerpo de Sanidad Militar don Francisco Gil del Río, de disponible en la 1.ª Región Militar, plaza de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Concursos

Una vacante de practicante de segunda del Cuerpo Auxiliar de Practicantes de Sanidad Militar, existente en la Unidad de Estudios y Experiencias de la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Documentación: Instancia y Ficha-resumen, ajustada al modelo publicado por Orden de 25 de marzo de 1961 (D. O. núm. 73).

El plazo de admisión de peticiones será de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente al de publicación de la presente Orden en el Diario Oficial, teniendo en cuenta los Organismos que deban darles curso lo dispuesto en el artículo 66, apartado uno, del Decreto 1408/66 (D. O. núm. 146).

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



CUERPO ECLESIASTICO DEL EJERCITO

Destinos

Para cubrir la vacante de libre elección anunciada por Orden de 22 de junio de 1968 (D. O. núm. 141), a propuesta del Vicario General Castrense pasa destinado, con carácter voluntario, a la Compañía de Sanidad de la Brigada Paracaidista el teniente capellán D. Agustín Lozano Aguado, del Grupo de Tiradores de Rfni núm. 2, debiendo también atender al servicio religioso de las Unidades que constituyen el Grupo Logístico de la citada Brigada.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



OFICINAS MILITARES

Distintivos

Por hallarse comprendido en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 209), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor al teniente coronel de Oficinas Militares en situación de retirado, D. Sebastián Baz Govea. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ



VARIAS ARMAS

Distintivos

Por hallarse comprendidos en la Orden de la Presidencia del Gobierno de 2 de diciembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 209), se concede el derecho al uso permanente del distintivo del Alto Estado Mayor a los suboficiales con destino en dicho Alto Centro que a continuación se relacionan:

Brigada de Ingenieros D. Tomás Beato Martínez.

Otro, D. Sebastián Cantón Enriquez.

Brigada de la Guardia Civil D. Jacinto Ruiz Millán.

Ayudante de Oficinas Militares don Leonardo Fragueta Pérez.

Otro, D. Tomás Olivares Martín.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Escala de complemento

Cruz a la constancia

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. número 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (DIARIO OFICIAL núm. 298), se concede la pensión de 4.000 pesetas anuales, aneja a la Cruz a la Constancia en el Servicio de que se hallan en posesión, a los oficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad que para cada uno se señala y efectos económicos a partir de 1 de julio del corriente año:

Teniente de complemento de Ingenieros D. Carlos Medina Herrera, con antigüedad de 23 de julio de 1965. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Tenerife.

Teniente de complemento de Intendencia D. Germán Barreiro González, con antigüedad de 30 de mayo de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Lugo.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Por aplicación de la Ley 195/1963 (D. O. núm. 2, de 1964) y reunir las condiciones que determina la de 26 de diciembre de 1958 (D. O. núm. 2, de 1959), ampliada por la 142/1961, de 23 de diciembre (D. O. núm. 298), se concede la Cruz a la Constancia en el Servicio y pensiones anejas que se indican a los suboficiales de complemento de la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles que a continuación se relacionan, con la antigüedad y efectos económicos que para cada uno se señala.

CRUZ PENSIONADA CON 4.000 PESETAS ANUALES

A percibir desde 1 de julio de 1968

Brigada de complemento de Infantería, retirado, D. Luis Abbeardi Gaztáñaga, con antigüedad de 6 de marzo de 1962. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

PENSION DE 4.000 PESETAS ANUALES, ANEJA A LA CRUZ DE QUE SE HALLAN EN POSESION

A percibir desde 1 de julio de 1968

Brigada de complemento de Infantería D. Ricardo Medeiro López, con antigüedad de 5 de septiembre de 1966. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Córdoba.

Brigada de complemento legionario don Tomás Ocaña Torrejón, con antigüedad de 30 de junio de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

A percibir desde 1 de agosto de 1968

Brigada de complemento de Infantería D. José Alonso Pérez, con antigüedad de 18 de septiembre de 1964. Cursó la documentación el Gobierno Militar de León.

Brigada de complemento de Caballería D. Manuel Sánchez García, con antigüedad de 11 de abril de 1967. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Madrid, 27 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de Servicios



JEFATURA DE SANIDAD

Ayudantes de los Servicios de Medicina y Cirugía

Las Ordenes que regulan el nombramiento de ayudantes para los Equipos Quirúrgicos en los Servicios Facultativos de los Hospitales Militares señalan la constitución de tales Equipos y el nombramiento del citado personal.

Prevista la existencia de ayudantes para especialidades médicas, no quirúrgicas, en algunos Hospitales Militares por el apartado 2.º de la Orden de fecha 14 de julio de 1960 (DIARIO OFICIAL núm. 161), definidas las especialidades médicas vigentes por la Orden de 10 de febrero de 1962 (DIARIO OFICIAL núm. 37), procede aclarar que la composición de los Equipos de los Servicios Facultativos de especialidades médicas no quirúrgicas de los Hospitales Militares será la que en cada momento se halle vigente en plantilla.

Para cubrir las vacantes de ayudantes en los Equipos Quirúrgicos y en los Servicios Facultativos de especialidades médicas en los Hospitales Militares se seguirán en lo sucesivo las siguientes normas:

Las plazas de ayudantes, tanto en los Servicios Médicos de Especialidades como en los Quirúrgicos, serán de categoría de teniente o capitán, anunciadas en turno de libre elección.

Tendrán preferencia para desempeñar dicha misión los oficiales médicos (E. A.) diplomados, a tenor de lo dispuesto en la Base VII, apartado b) del artículo 1.º de la Orden de 10 de febrero de 1962 (D. O. núm. 37).

Los ayudantes de ambos empleos que no estén en posesión del diploma correspondiente a la especialidad en que como ayudante presten sus servicios cesarán a los dos años de su nombramiento, aunque este período transcurra en diferentes empleos.

Los diplomados continuarán a su ascenso, previa propuesta favorable, a tenor de lo que dispone la Base VIII, apartado c) de la Orden antes citada, siendo condición precisa que sean de

menor antigüedad que el jefe del Servicio correspondiente.

Quedan exceptuados de limitación de tiempo los ayudantes de los Servicios de Puericultura y Tocoginecología y cuantas especialidades médicas no precisen diploma militar para su desempeño, con la limitación de no poder ser el ayudante de mayor antigüedad que la del jefe del Equipo.

Para los afectados por esta disposición, el plazo de dos años empezará a contarse desde la publicación de la presente Orden en el DIARIO OFICIAL.

Madrid, 26 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Dirección General de la Guardia Civil



Trienios

Con arreglo a lo que determina el artículo 5.º de la Ley núm. 95/1966, de 28 de diciembre de dicho año («Boletín Oficial del Estado» núm. 311), se conceden los trienios acumulables que se expresan a los suboficiales de la Guardia Civil que a continuación se relacionan, debiendo percibirlos a partir de las fechas que se indican.

DOCE TRIENIOS

A partir de 1 de agosto de 1968

Subteniente D. Juan Expósito García, del 11 Tercio (ocho de tropa).

ONCE TRIENIOS

A partir de 1 de agosto de 1968

Brigada D. Trinidad Jiménez García, del 11 Tercio (siete de tropa).

Subteniente D. José Hernández de la Flor, del 26 (seis de tropa).

Otro, D. Joaquín Querol Adell, del 33 (cinco de tropa).

Otro, D. Lorenzo Alonso Pascual, del 42 (tres de tropa).

Otro, D. Ricardo Oliva Benito, del 54 (seis de tropa).

Otro, D. Jesús Congil Pongil, del 55 (dos de tropa).

Otro, D. Alfredo Ramos Viera, del 65 (tres de tropa).

Otro, D. Francisco Gil Luengo, de la Academia Especial (cinco de tropa).

Brigada D. José Gómez Calet, del Grupo de Investigación y Vigilancia de la NIEFFE (ocho de tropa).

DEZ TRIENIOS

A partir de 1 de agosto de 1968

Brigada D. Manuel Tosar Goldar, del 11 Tercio (seis de tropa).

Otro, D. Marcelo Romero Gómez, del 14 (cinco de tropa).

Otro, D. Pedro Borrella Alcántara, del 22 (cinco de tropa).

Otro, D. Julio Parra Florido, del 25 (cuatro de tropa).

Sargento D. Francisco Martínez Pérez de Requena, del 26 (ocho de tropa).

Sargento primero D. Angel Riosalido de Francisco, del 41 (seis de tropa).

Brigada D. Eusebio Basterra Oiza, del 42 (seis de tropa).

Otro, D. Eulogio Martín Encalado, del 43 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Luis Jimeno Perruca, del 51 (seis de tropa).

Otro, D. Miguel Casasús Sarsa, del mismo (siete de tropa).

Otro, D. Ramiro Herrera Herrera, del mismo (seis de tropa).

Brigada D. Francisco Lanchares García, del 54 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Benjamín Padilla López, del 55 (seis de tropa).

Brigada D. Rafael Bernal Brozas, del 62 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Jesús Ortega de la Fuente, del 63 (ocho de tropa).

Brigada D. Segismundo Arranz Cervero, del 65 (cinco de tropa).

Otro, D. Angel García Sánchez, del mismo (cuatro de tropa).

Sargento D. Antonio Lendines Ortega, de la Agrupación de Destinos (ocho de tropa).

NUEVE TRIENIOS

A partir de 1 de agosto de 1968

Brigada D. Francisco Jaramago Felipe, del 11 Tercio (cinco de tropa).

Otro, D. Julián Cotrina Polo, del 22 (seis de tropa).

Subteniente D. Juan Ríos García, del 54 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Teodoro Sarmiento Cerro, del 55 (seis de tropa).

Brigada D. José Fernández Posada, del 62 (cinco de tropa).

OCHO TRIENIOS

A partir de 1 de agosto de 1968

Sargento D. Benito González Díez, del 11 Tercio (cinco de tropa).

Subteniente músico D. José Roser Ibáñez, del mismo (todos de suboficial).

Sargento D. Juan Sánchez Requena, del 14 (siete de tropa).

Otro, D. Feliciano Mansilla Crespo, del 54 (siete de tropa).

Otro, D. Narciso Bernabé Cerrada, del 61 (siete de tropa).

Brigada D. Jesús Delgado López, del 63 (cinco de tropa).

Sargento primero D. Francisco Fernández González, de la Agrupación de Destinos (cinco de tropa).

ESCALA DE COMPLEMENTO

OCHO TRIENIOS

Brigada D. Miguel Cantallops Ge-

labert, afecto al 43 Tercio (cinco de tropa), a partir de 1 de agosto de 1968. Madrid, 24 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Retiros

Pasa a la situación de retirado en el mes actual, por los motivos que se expresan, el personal de la Guardia Civil, que a continuación se relaciona, debiendo hacérsele por el Consejo Supremo de Justicia Militar el señalamiento del haber pasivo que le corresponda, previa propuesta reglamentaria.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PARRAFO 1.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Cabos primeros

Juan de la Rosa Menéndez, de la 211 Comandancia.

Antonio Becerra Bermudo, de la 411.

Manuel Rodríguez Buján, de la 651.

Guardias primeros

Elodoro Barbado Pérez, de la 111 Comandancia.

Fabian Marcos Hornigós, de la 141.

Antonio de la Rosa Arenas, de la 331.

Pedro Aguilera García, de la 232.

Francisco Ramón Peinado, de la misma.

Nicolás García García, de la misma.

Enrique Cuevas González, de la 251.

Manuel Ferreiro Couceiro, de la 252.

Bartolomé Aguilera Trujillo de la 261.

Antonio Chacón Martín, de la misma.

Cimproniano Bajo Martín, de la 311.

Francisco González Cao, de la misma.

Pedro Pérez Manzanares, de la 321.

Marino Aranda Amigot, de la 422.

Gabriel Alemany Enseñat, de la 432.

Constantino Robredo Rodríguez, de la 522.

Dionisio Casais Vilacoba, de la 531.

Carmelo Ortega Alvarez, de la misma.

Antonio Moreno Lara, de la 541.

Antonio Carrillo Calamonte, de la misma.

Jaime Amigo Lera, de la 542.

José Cabello Rosal, de la misma.

Juan Bogaz Calvo, de la 622.

Salvador Beltrán Leiro, de la 631.

Félix González Cuesta, de la 652.

Guardias segundos

Fermín López Díaz, de la 111 Comandancia.

Crescencio Jiménez Harto, de la 112.

Ramón Nebreda Cordero, de la misma.

Jesús Belinobón Carrión, de la 113.

Santiago Pardo Romero, de la misma.

Sixto Berzosa López, de la 142.

Miguel Trujillo Languilla, de la misma.

José Pardo Martínez, de la misma.

Francisco Figueras Martínez, de la 211.

Diego Mendoza Gómez, de la misma.

José Toscano Lepe, de la 212.

Ricardo Muñoz Bautista, de la 231.

Alfonso Galván González, de la misma.

Francisco Galán Meléndez, de la 232.

Emiliano Mateos Ruiz, de la misma.

Antonio Jiménez García, de la 231.

Manuel Ortega Hernández, de la 232.

Miguel Adarve Pérez, de la misma.

Francisco Soriano García, de la 232.

Antonio Martín López Cervilla, de la misma.

Francisco Adarves Alcántara, de la 251.

Rafael López Fernández, de la misma.

Adolfo Rodríguez García, de la misma.

Enrique Ruiz Ballesteros, de la 311.

Ernesto González Ferreres, de la 331.

Justo Cámara Pérez, de la 411.

Eugenio García Rentero, de la misma.

Rosendo Juárez Daza, de la 412.

Manuel Montenegro Herráez, de la misma.

Antonio Ripoll Mari, de la 432.

Emiliano Ungría Lillo, de la misma.

Hermínio Cilleros Cuesta, de la misma.

Pablo Serra Soler, de la 431.

Antonio Bosch Oliver, de la misma.

Ignacio Cabrejas Magallón, de la 511.

José Ruiz Jiménez, de la misma.

Vicente Lizarraga Fernández, de la 521.

Daniel Sancho Núñez, de la 531.

Félix Mesón Perdiguero, de la misma.

Gaspar Saiz Manero, de la misma.

Primitivo Alvarez Martínez, de la 532.

Miguel Sánchez Vicente, de la 542.

Fermín Sanz Luquín, de la P. M. del 55 Tercio.

Juan Martínez González, de la 551 Comandancia.

Jesús Varela Saavedra, de la misma.

Felicitísimo Marcos García, de la 612.

Ramón Pascual Casas, de la 631.

Arsenio García Romón, de la misma.

Manuel Coello Pena, de la misma.

José Fernández Rodríguez Rodríguez, de la 632.

Bernardino López Esteiro, de la misma.

Constantino Martínez Yáñez, de la 641.

Felipe Nieto Nieto, de la misma.

Francisco Naya Salorio, de la misma.

Félix Vázquez Frías, de la 642.

Antonio Pérez Marra, de la misma.

José March Mourillo, de la misma.

Santiago Molina García, de la 651.

Joaquín Ramos Manuz, del Parque de Automovilismo.

Arturo Noguero Carvajales, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Manuel Salazar Romacho, del mismo.

Lucio Velasco Abad, de la Agrupación de Destinos.

POR CUMPLIR LA EDAD DETERMINADA EN EL PARRAFO 2.º DE LA ORDEN MINISTERIAL DE 14 DE MARZO DE 1944 («C. L.» NUM. 63)

Guardias primeros

José González Moreno Díaz, de la 153 Comandancia.

Manuel Ferrández Borobia, de la 511.

Serafín Allueva Lázaro, de la misma.

Aradio Rodríguez Lorenzo, de la 651.

Guardias segundos

Secundino Acero de Agueda, de la 111 Comandancia.

Manuel Díaz Villar, de la 211.

José Fernández Gómez-Pérez, de la 212.

Ramiro Cuenca Alvarez, de la 242.

Ignacio Vallés Allué, de la 512.

Francisco Moncayo Ortiz, de la 523.

Emiliano Blanco Suená, de la 612.

Félix Valbuena Robles, de la misma.

Nicanor Rodríguez Martínez, de la 632.

José Rico Marcelo, de la 641.

Miguel Peralta Murcia, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

POR TENER CUMPLIDA LA EDAD DETERMINADA EN EL ARTICULO 12 DE LA LEY DE 15 DE MARZO DE 1940 («C. L.» NUM. 106).

Guardias primeros

Alejandro Martín Muñoz, de la 511 Comandancia.

Jaime Marino de los Reyes, de la 622.

Guardias segundos

Ricardo Rueda Villuendas, de la 511 Comandancia.

Enrique Medina Valverde, de la 541.

Ramón Fernández López, de la 642.

José Pidalgo Alvarez, de la misma.

Francisco Corpas Pérez, del Grupo de Investigación y Vigilancia de Ferrocarriles.

Manuel Abril de la Rúa, de la Agrupación de Destinos.

POR INUTILIDAD FISICA DECLARADA POR LOS TRIBUNALES MEDICOS MILITARES CORRESPONDIENTES

Guardia primero

Manuel Rocio Ruiz, de la Agrupación de Destinos.

Guardias segundos

Florencio Vargas Vargas, de la 531 Comandancia.

Damián Bernal Benito, de la 621.

Hermógenes Blanco Hernández, de la 622.

Neftalí Castellanos Martín, de la Agrupación de Destinos.

Madrid, 24 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

ADVERTENCIA.—En la página 494 se publica una Orden de la Presidencia del Gobierno que se refiere al comandante de complemento de la Guardia Civil D. Valentín González Franco, perteneciente a la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles.

SUBSECRETARIA



Recursos contencioso-administrativos

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Juan Arnott Tarrazo, coronel del C. I. A. C., quien postula por sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado, contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 13 de julio y 5 de octubre de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha de 20 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del presente recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Juan Arnott Tarrazo contra Resolución del Ministerio del Ejército de 5 de octubre de 1967, que desestimó recurso de reposición contra Resolución de 13 de julio de 1967, declarando inadmisibles la petición de diferencias por plus circunstancial; sin hacer especial condena de costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Ignacio Escudero Pérez, teniente coronel del C. I. A. C., quien postula de sí mismo, y de otra, como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra Resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de mayo y 20 de julio de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha de 15 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recurso; contencioso-administrativo interpuesto por don Ignacio Escudero Pérez contra las Resoluciones del Ministerio del Ejército de 19 de mayo y 20 de julio de 1967, que le denegaron la percepción del plus circunstancial en la cuantía por él solicitada; sin hacerse pronunciamiento sobre costas.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» núm. 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

Excmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo seguido en única instancia ante la Sala Quinta del Tribunal Supremo, entre partes: de una, como demandante, don Fernando López-Pozas Creus, coronel del C.I. A.C., quien postula por sí mismo, y de otra como demandada, la Administración Pública, representada y defendida por el Abogado del Estado contra resoluciones del Ministerio del Ejército de 20 de junio y 8 de agosto de 1967, sobre plus circunstancial, se ha dictado sentencia con fecha 8 de junio de 1968, cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallamos: Que debemos declarar y declaramos inadmisibles el presente recurso contencioso-administrativo promovido por don Fernando López-Pozas Creus, coronel del Cuerpo de Ingenieros de Armamento y Construcción, impugnando Resolución del Ministerio del Ejército de 8 de agosto

de 1967, que confirmó en reposición la de 20 de junio anterior, sobre cuantía del plus circunstancial; sin hacer especial declaración sobre las costas producidas en este recurso.

Así por esta nuestra sentencia, que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» e insertará en la «Colección Legislativa», definitivamente juzgando, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

En su virtud este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la referida sentencia, publicándose el aludido fallo en el «Boletín Oficial del Estado», todo ello en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 105 de la Ley de lo Contencioso-administrativo de 27 de diciembre de 1956 («Boletín Oficial del Estado» número 363).

Lo que por la presente Orden ministerial digo a V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Dios guarde a V. E. muchos años.
Madrid, 13 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

Excmo. Sr. General Subsecretario de este Ministerio.

(Del B. O. del E. n.º 180, de 27-7-68).

Consejo Supremo de Justicia Militar



ORDEN DE SAN HERMENEGILDO

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, de acuerdo con lo propuesto por la Asamblea de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo, se ha servido conceder las condecoraciones pensionadas que se indican al personal de las distintas Armas y Cuerpos que figuran en la presente relación:



EJERCITO DE TIERRA

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 298), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Juan Remírez de Esparza y Díaz de Herrera, con antigüedad de 26 de

abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, activo, D. José Rodríguez Permay, con antigüedad de 1 de junio de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Multilados.

Artillería

Coronel, activo, D. Guillermo Ferrer de Yarza, con antigüedad de 20 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar. La antigüedad que se le asigna es la de su solicitud, como comprendido en el artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden.

Comandante, activo, D. Francisco Fernández Escribano, con antigüedad de 23 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Instrucción y Enseñanza.

Intendencia

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Manuel Peláez Mellado, con antigüedad de 17 de marzo de 1968, a partir de 1 de abril de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Sevilla.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PESTAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCIÓN DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Infantería

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Antonio Vázquez Blanco, con antigüedad de 17 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Teniente coronel, activo, D. Eliseo Gastel Lecumberri, con antigüedad de 12 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Teniente coronel, activo, D. Luis Damboronea Castroviejo, con antigüedad de 28 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Angel Martín Lagos, con antigüedad de 31 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Teniente coronel, activo, D. Luis Olanga Ruiz de Azúa, con antigüedad de 6 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Escuela Superior del Ejército.

Teniente coronel, activo, D. Fernando Bastardés Arrózpide, con anti-

güedad de 7 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Teniente coronel honorífico, reserva, D. Leopoldo Díaz-Noriega y Píbul, con antigüedad de 13 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Pontevedra.

Comandante honorífico, reserva, don Luis Mendivil González, con antigüedad de 12 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Madrid.

Comandante, Servicios Civiles, don Antimo Gómez Perdiguero, con antigüedad de 5 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Angel Lou Aznar, con antigüedad de 6 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. José María Cuadrado Aparicio, con antigüedad de 8 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 4.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Manuel Ramos Simal, con antigüedad de 24 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 7.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Benito Francia Solas, con antigüedad de 25 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Comandancia General de Ceuta.

Comandante, activo, D. José Jiménez Soler, con antigüedad de 23 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Comandante, activo, D. Esteban Guillén Perruca, con antigüedad de 29 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Brigada de Infantería Motorizada número XXXI.

Comandante, activo, D. Diego Guerrero Gijón, con antigüedad de 2 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Academia Auxiliar Militar.

Comandante, activo, D. José Seoane Rodríguez, con antigüedad de 4 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Darío Valcuenca Torices, con antigüedad de 20 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Centro de Instrucción de Reservas número 42.

Capitán, activo, D. Julián Delgado Trillo, con antigüedad de 10 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Zona de Reclutamiento y Movilización número 11.

Caballería

Teniente coronel, activo, D. Manuel de Montoto y Valero, con antigüedad de 1 de junio de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Brigada de Caballería «Jarama».

Capitán, activo, D. Vicente Rubio Albella, con antigüedad de 16 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 5.ª Región Militar.

Artillería

Teniente coronel, activo, D. Andrés Morellón Arteta, con antigüedad de 20 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Comandancia General de Melilla.

Teniente coronel, activo, D. Martín Gómez de Liáño Montero, con antigüedad de 6 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación el Regimiento de Artillería de Campaña núm. 47.

Comandante honorífico, reserva, don Jorge Alvarez Conti, con antigüedad de 2 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de La Coruña.

Comandante, Servicios Civiles, don Enrique Burgos Alvear, con antigüedad de 5 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. José Muñoz Ariza, con antigüedad de 6 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 2.ª Región Militar.

Comandante honorífico, reserva, don Carlos Frisón Sempere, con antigüedad de 22 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Gobierno Militar de Zaragoza.

Comandante, activo, D. Manuel Fernández Hurtado, con antigüedad de 30 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 9.ª Región Militar.

Ingenieros

Teniente coronel, Servicios Civiles, don Marcial de Muslera González, con antigüedad de 12 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Comisión Mixta de Servicios Civiles.

Comandante, activo, D. Francisco Martín Puget, con antigüedad de 23 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Escuela de Aplicación de Ingenieros y Transmisiones del Ejército.

Comandante, activo, D. Sebastián Llinás Bas, con antigüedad de 28 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Teniente auxiliar, activo, D. Dona-

to Gutiérrez Gómez, con antigüedad de 20 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente coronel D. Pedro Mirasol Godoy, con antigüedad de 2 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente coronel D. Angel Castelar Barranquero, con antigüedad de 6 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. Maximiliano Palacios Rubio, con antigüedad de 15 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Comandante D. José Rodríguez Raposo, con antigüedad de 3 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Cuerpo Eclesiástico

Teniente coronel capellán, activo, don Mariano Viñado Pérez, con antigüedad de 4 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación el Provicariato Castrense.

Oficinas Militares

Capitán, activo, D. Francisco Martínez Soto, con antigüedad de 23 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Biblioteca Militar de la 6.ª Región.

Capitán, activo, D. Jesús Trashorras Miranda, con antigüedad de 30 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 8.ª Región Militar.

Capitán, activo, D. Juan Guerrero Cueto, con antigüedad de 1 de junio de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Jefatura de Servicios de Intendencia de Ceuta.

Capitán, activo, D. Manuel Huesc Horcajo, con antigüedad de 7 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente, activo, D. Faustino del Rey Camarena, con antigüedad de 29 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación el Estado Mayor Central.

Teniente, activo, D. Basilio García Salcedo, con antigüedad de 7 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Servicios del Ministerio del Ejército.

Guardia Civil

Teniente coronel, activo, D. Bernabé Pinedo Nieto, con antigüedad de 19 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación

la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente coronel, activo, D. Santiago Moreno López, con antigüedad de 6 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Joaquín Marín Benito, con antigüedad de 9 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil. La antigüedad que se le asigna es la que le corresponde como comprendido en el último párrafo del artículo 20 del vigente Reglamento de la Orden. A los dos años de antigüedad en Cruz.

CON ANTIGÜEDAD DE 24 DE MAYO DE 1968, A PERCIBIR EN 1 DE JUNIO DE 1968

Capitán, activo, D. Ticiano Linares Mulero. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Luis Orta Piedra. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Juan Rojo Salinero. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. José Formentín Formentín. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Celso Fernández Fernández. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Tomás Fernández Fernández-Jordán. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Francisco López Cano. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Miguel López Maeso. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Leonardo Nicolás Martínez. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Prudencio Miguel Martín. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Jaime Ruiz de la Fuente. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Antonio Tello Sánchez. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. José Villalobos Enrich. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Fermán García Moreno. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Luis Cadarso San Juan. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Gerardo Carballo Ballesteros. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Ricardo Seoane

Tomé. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil. Capitán, activo, D. Manuel Fernández Fernández-Fernández. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Manuel Zabas Bermejo. Cursó la documentación el 11 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. Jesús Valdenebro Díez. Cursó la documentación el 13 Tercio de la Guardia Civil.

Capitán, activo, D. David Mateo Andrés. Cursó la documentación el 13 Tercio de la Guardia Civil.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Infantería

Teniente auxiliar, activo, D. Pedro Careaga Castillo, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Subinspección de la 6.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Fabriciano Pico Guijarro, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente auxiliar, activo, D. José Pérez Cerezueta, con antigüedad de 25 de febrero de 1968, a partir de 1 de marzo de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 3.ª Región Militar.

Teniente auxiliar, activo, D. Juan Guijarro Orellana, con antigüedad de 7 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Plazas y Provincias Africanas.

Caballería

Comandante, activo, D. Eugenio Losada Barroso, con antigüedad de 30 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la Academia Auxiliar Militar.

Ingenieros

Teniente auxiliar, activo, D. Adolfo Díaz Casado, con antigüedad de 28 de marzo de 1968, a partir de 1 de abril de 1968. Cursó la documentación el Regimiento de Movilización y Prácticas de Ferrocarriles.

Teniente auxiliar, activo, D. Vicente García Manrique, con antigüedad de 26 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Mutilados de Guerra por la Patria

Teniente D. Enrique Amillo Vidrreta, con antigüedad de 15 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. José Llamas Granados, con antigüedad de 15 de abril de 1968.

a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Roque Latorre Latorre, con antigüedad de 15 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. José García Rodríguez, con antigüedad de 15 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Teniente D. Antonio Madico Cañado, con antigüedad de 25 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación la Dirección General de Mutilados.

Intendencia

Teniente auxiliar, activo, D. Mateo Castillo Fuentes, con antigüedad de 28 de marzo de 1968, a partir de 1 de abril de 1968. Cursó la documentación la Capitanía General de la 1.ª Región Militar.

Guardia Civil

CON ANTIGÜEDAD DE 24 DE ABRIL DE 1968, A PERCIBIR EN 1 DE MAYO DE 1968

Teniente, activo, D. Félix Ortiz Agüero. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Miguel Márquez Suárez. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Ramón Acín Bailo. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. José Gordillo Hernández. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Mariano Vicente Muñoz. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Ramón Fernández González. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Timoteo Gutiérrez Martín. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Antonio Palacios Alemany. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Miguel Lucio Herrero. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Manuel González García. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. José García Menéndez. Cursó la documentación la Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. José Vázquez Castilla. Cursó la documentación la

Dirección General de la Guardia Civil.

Teniente, activo, D. Antonio Puertas Hernández. Cursó la documentación el 13 Tercio de la Guardia Civil.



MARINA

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Cuerpo General

Teniente de navío, activo, D. Francisco Astorga Gaztañaga, con antigüedad de 7 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Infantería de Marina

Capitán, activo, D. José Vila Rubio, con antigüedad de 10 de marzo de 1968, a partir de 1 de abril de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

Cuerpo de Máquinas

Capitán, activo, D. Antonio Pacios Fernández, con antigüedad de 24 de abril de 1968, a partir de 1 de mayo de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.

CRUCES PENSIONADAS CON 4.800 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295)

Cuerpo General

Teniente de navío, activo, D. José Ortega Martínez, con antigüedad de 3 de enero de 1968, a partir de 1 de febrero de 1968. Cursó la documentación el Ministerio de Marina.



EJERCITO DEL AIRE

PLACAS PENSIONADAS CON 20.000 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Arma de Aviación

Teniente coronel, activo, D. Ernesto Noble Sánchez, con antigüedad de

7 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación el Patronato de Casas del Ministerio del Aire.

PLACAS PENSIONADAS CON 9.600 PÉSETAS ANUALES CON ARREGLO A LA LEY DE 26 DE DICIEMBRE DE 1958 (D. O. NUM. 295), PREVIA DEDUCCION DE LAS CANTIDADES PERCIBIDAS POR LA ANTERIOR PENSION DESDE LA FECHA DEL COBRO DE ESTA NUEVA CONCESION A LOS SIGUIENTES ILUSTRISIMOS SEÑORES:

Arma de Aviación

Teniente coronel, activo, D. Joaquín Parejo Guijarro, con antigüedad de 14 de junio de 1968, a partir de 1 de julio de 1968. Cursó la documentación el Patronato de Casas del Ministerio del Aire.

Cuerpo Jurídico

Coronel auditor, activo, D. Luis Grande Muñoz, con antigüedad de 19 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la 1.ª Región Aérea.

Oficinas Militares

Comandante auxiliar, activo, don Juan Iztueta Bravo, con antigüedad de 12 de mayo de 1968, a partir de 1 de junio de 1968. Cursó la documentación la 3.ª Región Aérea.

Madrid, 17 de julio de 1968.

MENÉNDEZ

PERSONAL INDIGENA

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar, por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1930 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo cuarto de la Orden de ese Ministerio de 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que cada uno se le señala al personal que figura en la adjunta relación, que empieza con el oficial 2.ª del Grupo de Tiradores de Inf. núm. 1 Sidi Mohamed Moassa Smuel, núm. 3.654 y termina con el cabo de las Tropas Nómadas del Sahara Muhammad Ull Hammedi, núm. 63.017, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las leyes de 26 de febrero de 1953 (D. O. del Estado) núm. 58, 178/65 y Decreto-ley 15/67 (DD. OO. números 272 y 278).

Madrid, 11 de julio de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

| NOMBRES | Empleos | Cuerpo o Grupo a que pertenece | Haber mensual que le corresponde — pesetas | Fecha en que debe empezar el abono de la pensión | | |
|---|-------------|--------------------------------|--|--|--------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Sidi Mohamed Moassa Smuri, núm. 3.651 | Oficial 2.ª | Tiradores Inf 1 | 2.926,65 | 1 | agosto | 1968 |
| Mohamed Ben Hebib, núm. 855 | Cabo | Tiradores Inf 1 | 1.171,65 | 1 | enero | 1966 |
| Abdelkader Ben Mohammed Hamed, núm. 3.456 | Cabo | Tiradores Inf 1 | 976,38 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Ben Laarbi, núm. 1.117 | Soldado | Tiradores Inf 1 | 750,00 | 1 | enero | 1966 |
| Ali Ben Mohamed Ben Ali, núm. 2.477-M. U | Soldado | Tiradores Inf 1 | 750,00 | 1 | enero | 1966 |
| Chej Embark Uld Bachir, núm. 671 | Sargento | Tropas Nómad. Sahara.. | 1.823,37 | 1 | enero | 1966 |
| Malhamud Uld Hamudi, núm. 63.017 | Cabo | Tropas Nómad. Sahara.. | 1.562,20 | 1 | julio | 1968 |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956. («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a partir de la fecha siguiente al de aquella notificación y por con-

ducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 15/67 de la Jefatura del Estado (D.D. O.O. números 272 y 273).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(a) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento de Orden de 5 de febrero de 1968 (D. O. núm. 35) a través de la Pagaduría Central de Tetuán, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(b) Este haber pasivo lo percibirán hasta fin de agosto de 1967 en que

E S E C I T A

| Fecha que a fin de mes de 1966, cobrará una vez incrementado el Leyes 1/64 y 172/65 Pesetas | Desde 1.º enero 1967 y 1968 percibirá una vez incrementado el 100 %: Leyes 1/64 y 172/65 y Decreto-Ley 15/67 Pesetas | Durante 1968 percibirá, una vez incrementado el 125 %, Leyes 1/64 y 172/65, y Decreto-Ley 15/67 Pesetas | PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURIA POR LA QUE DEBEN COBRAR | | Fecha de la Orden de retiro y observaciones |
|---|--|---|---|---------------------|---|
| | | | Punto de residencia | Pagaduría | |
| — | — | 5.853,30 | Sidi-Ifni | Pres. Gobierno. ... | (4) 3-7-68 (D. O. 149). |
| 2.050,38 | 2.243,30 | — | Sidi-Ifni | Pres. Gobierno. ... | (0). |
| 1.708,66 | 1.952,76 | — | Sidi-Ifni | Pres. Gobierno. ... | (0, a). |
| 1.332,50 | 1.500,00 | — | Guimar | Pres. Gobierno. ... | (0). |
| 1.312,50 | 1.500,00 | — | Sidi-Ifni | Pres. Gobierno. ... | (0, b, 20). |
| 3.200,53 | 3.657,74 | — | El Aaium | Pres. Gobierno. ... | (0, 5). |
| — | — | 3.124,40 | El Aaium | Pres. Gobierno. ... | (0). |

falleció el interesado, quienes acrediten ser sus legítimos herederos.

Madrid, 11 de julio de 1968.—El General Secretario, P. S., El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

PERSONAL MARROQUI

Pensiones

En virtud de lo dispuesto en el artículo 43 del reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, y con arreglo a lo determinado en la Ley 172, de

31 de diciembre de 1965 (D. O. número 292) y por aplicación de los beneficios de ascenso que otorga a los causantes la Ley de 6 de noviembre de 1942 (D. O. núm. 264), se publica a continuación, la relación de pensiones extraordinarias de personal marroquí, muertos en acción de guerra en la pasada Campaña de Liberación Nacional, actualizadas por revisión de las mismas, la cual empieza por Yezza Bent Sel-lam y termina con Ham-anut Bentz Mohammed Had-di, de conformidad con las facultades que le confieren a este Consejo Supremo las Leyes de 13 de enero de 1904 («C. L.» núm. 15), 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y Decreto de 12 de julio de 1940

(D. O. núm. 165), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 43 del referido Reglamento.

En estos señalamientos, que tienen efectos económicos a partir de 1 de enero de 1966, van incluidos los incrementos determinados por la Ley 1/64 (D. O. núm. 100).

Por aplicación de lo dispuesto en el artículo segundo del Decreto-ley número 15, de fecha 27 de noviembre de 1967 («B. O. del Estado» núm. 284), durante el año 1968 continuarán percibiendo las mismas cantidades que las señaladas para el año 1967.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

RELACION QUE SE CITA

| NOMBRES DE LOS INTERESADOS | Parentesco con los causantes | Arma, Cuerpo o Unidad a que pertenecian los causantes | CLASE, NOMBRE Y NUMERO DE LOS CAUSANTES | PENSIÓN — Pesetas | Pagaduría en que se le consigna el pago | Residencia de los interesados | Número de observaciones |
|--------------------------------|------------------------------|---|---|-------------------|---|----------------------------------|-------------------------|
| Yezza Bent Se'-Lam | Madre. ... | Grupo Regulares Infantería Melilla 2 ... | Teniente Mohamed Ben Abselam Abselam, número 13.849 | 2.297,22 | Tetuán ... | Nador ... | 1 |
| Men-Na Moh Ali | Viuda. ... | Grupo Regulares Infantería Tetuán 1... | Sargento Hassan Moh Mokadden, núm. 14.070. | 1.702,77 | Tetuán ... | Beni Tuzin (Nador)... | 2 |
| Yamina Bent Mohamed Hadi Hammu | Viuda. ... | Grupo Regulares de Alhucemas 5 ... | Cabo Mohamed Ben Mohamed Amaruch, número 6.956 | 671,18 | Tetuán ... | Beni Chiker (Nador) | 3 |
| Yamina Bent Mohand Hadu | Viuda. ... | Mehal-la Jalifiana de Melilla 2 | Cabo Mohamed Ben Amar Mohamed, núm. 4.517 | 671,18 | Tetuán ... | B. Chicar, Bugomaren (Nador) ... | 3 |
| Fadma Hamedi Moh Machir | Viuda. ... | Grupo Regulares Alhucemas 5 | Cabo Mohan Amar Mohamed, núm. 10.112 | 671,18 | Tetuán ... | Beni Ulichek (Nador) | 3 |
| Marien Bent Taieb Mohamed | Viuda. ... | Mehal-la Jalifiana de Melilla 2 | Cabo Al-Jal Ben Amaruch Mohamed, núm. 4.827. | 671,18 | Tetuán ... | Beni Sidel (Nador) ... | 3 |
| Mimuna Bent Mohamed Zariot | Viuda. ... | Mehal-la Jalifiana de Larache 3 | Cabo Mohamed Ben Mohamed Habi, núm. 1.601 | 671,18 | Tetuán ... | Beni Bufrur (Nador) | 3 |
| Ham-Mut Benz Mohammed Hadju | Viuda. ... | Grupo Regulares Ceuta 3 | Cabo Had-Du Mohamed Hach Bucheta, número 21.591 | 671,18 | Tetuán ... | Temsaman. Trugut. (Nador) ... | 3 |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con su señalamiento, puede interponer, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» número 363), recurso contencioso-administrativo previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deben formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, cuya autoridad debe informarlo consignando la fecha de la repetida notificación y la de presentación del recurso.

OBSERVACIONES

1. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero

al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 4.020,14 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 4.594,44 pesetas, incluido el 100 por 100.

2. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 2.979,85 pesetas, incluido el 75 por 100 y desde el 1 de enero de 1967, percibirá mensualmente la cantidad de 3.405,54 pesetas, incluido el 100 por 100.

3. Se hace el presente señalamiento que percibirá mientras conserve la aptitud legal, desde la fecha que se indica en el encabezamiento de esta relación y en la actual cuantía, previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por el anterior señalamiento, el cual quedará anulado a partir de la referida fecha.

Esta pensión la percibirá de la siguiente forma: Desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 1966, percibirá mensualmente la cantidad de 1.174,56 pesetas, incluido el 75 por 100 y des-

de el 1 de enero de 1967 percibirá mensualmente la cantidad de 1.342,36 pesetas, incluido el 100 por 100.

Madrid, 9 de julio de 1968.—El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

VARIAS ARMAS

Señalamiento de haberes pasivos

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto, de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación, relación de señalamiento de haberes pasivos actualizados, que empieza con el cabo primero de Infantería Lorenzo Martínez Cuenca y termina con el cabo de aviación Avelino Díaz Gómez, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (DIARIO OFICIAL núm. 1, anexo), Leyes 82/61, 112/66 y Decreto-ley 329/67 a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 12 de julio de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada*.

RELACION

| NOMBRES | Empleos | Arma o Cuerpo | Situación | Haber mensual que le corresponde — Pesetas | Fecha en que debe empesar percibirlo | | |
|---|----------|---------------|------------|--|--------------------------------------|-------|------|
| | | | | | Día | Mes | Año |
| Lorenzo Martínez Cuenca | Cabo 1.º | Infantería | Retirado.. | 6.037,50 | 1 | junio | 1968 |
| Manuel Arias Goyanes | Cabo 1.º | Infantería | Retirado.. | 4.330,00 | 1 | junio | 1968 |
| Angel Demetrio García Pino | Cabo 1.º | Infantería | Retirado.. | 4.025,00 | 1 | junio | 1968 |
| Julio Guarda Victorio | Cabo 1.º | Legión | Retirado.. | 7.664,99 | 1 | junio | 1968 |
| Nicolás Pino Risco | Cabo 1.º | Legión | Retirado.. | 6.387,49 | 1 | junio | 1968 |
| Fernán Guantes Fernández | Cabo 1.º | Legión | Retirado.. | 6.037,50 | 1 | junio | 1968 |
| Fernando Alonso Estévez | Cabo 1.º | Legión | Retirado.. | 5.687,49 | 1 | junio | 1968 |
| Waldo Vega Zaporta | Cabo 1.º | Artillería | Retirado.. | 5.961,66 | 1 | junio | 1968 |
| Miguel Sánchez del Río | Cabo 1.º | Intendencia | Retirado.. | 6.397,49 | 1 | enero | 1967 |
| Manuel Romero Merens | Cabo 1.º | Aviación | Retirado.. | 6.976,66 | 1 | junio | 1968 |
| Serapio Jiménez Hornillo | Cabo 1.º | Aviación | Retirado.. | 6.673,32 | 1 | junio | 1968 |
| Laureano Martínez Pinto | Cabo 1.º | Aviación | Retirado.. | 6.159,99 | 1 | junio | 1968 |
| Antonio Hernández Hernández-Vivancos-García | Cabo 1.º | Aviación | Retirado.. | 6.159,99 | 1 | junio | 1968 |
| Policarpo Atienza López | Cabo 1.º | Aviación | Retirado.. | 6.159,99 | 1 | junio | 1968 |
| Santiago Pellico Montero | Cabo 1.º | Aviación | Retirado.. | 6.159,99 | 1 | junio | 1968 |
| Manuel Rodríguez Zurita | Cabo 1.º | Aviación | Retirado.. | 6.159,99 | 1 | junio | 1968 |
| Joaquín Machado Delgado | Cabo | Legión | Retirado.. | 6.089,99 | 1 | junio | 1968 |
| Valentín Vallador Verdasco | Cabo | Legión | Retirado.. | 6.089,99 | 1 | junio | 1968 |
| Antonio Tirado Centurión | Cabo | Legión | Retirado.. | 6.089,99 | 1 | junio | 1968 |
| José Aparicio García | Cabo | Legión | Retirado.. | 4.725,00 | 1 | junio | 1968 |
| Carmelo Bantolomé García | Cabo | Legión | Retirado.. | 4.725,00 | 1 | junio | 1968 |
| Ramón López Aparicio | Cabo | Legión | Retirado.. | 4.725,00 | 1 | junio | 1968 |
| Pedro Jesús López Cantador | Cabo | Legión | Retirado.. | 4.725,00 | 1 | junio | 1968 |
| Juan García Padilla | Cabo | Legión | Retirado.. | 4.374,99 | 1 | junio | 1968 |
| Salvador Robledo Muñoz | Cabo | Legión | Retirado.. | 4.024,99 | 1 | junio | 1968 |
| Manuel Villarín Ferrer | Cabo | Legión | Retirado.. | 2.683,33 | 1 | junio | 1968 |
| Eduardo García Juan | Cabo | Paradista | Retirado.. | 5.250,00 | 1 | junio | 1968 |
| Francisco Arroyo González | Cabo | Aviación | Retirado.. | 6.824,99 | 1 | junio | 1968 |
| Francisco Alamo Alamo | Cabo | Aviación | Retirado.. | 4.549,99 | 1 | junio | 1968 |
| Avelino Díaz Gómez | Cabo | Aviación | Retirado.. | 3.990,00 | 1 | junio | 1968 |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 43 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363),

previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 90 por 100 de su haber pasivo, de

conformidad con el Decreto-ley 15/67 (D.D. OO. núms. 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas.

QUE SE CITA

| Durante el año 1967 y 1968 percibirá el 85 % del haber mensual. Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67 | Durante el año 1968 percibirá el 85 % del haber mensual Ley 112/66 y Decreto-ley 15/67 | Punto de residencia y Delegación de Hacienda por la que debe cobrar | | Observaciones y fecha de la Orden de retiro |
|--|--|---|------------------------|---|
| | | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| — | 5.131,87 | Melilla | Melilla | (0, 20, 50). |
| — | 4.105,50 | Bétera... .. | Valencia | (0, 50, 91). |
| — | 3.421,25 | Vigo | Vigo | (0, 50). |
| — | 6.515,24 | Aidea las P. | Córdoba | (0, 50). |
| — | 5.429,36 | El Viso | Córdoba | (0, 50). |
| — | 5.131,87 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 4.334,36 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 5.067,41 | Cabaleiros-T. | La Coruña | (0, 50). |
| 5.429,36 | — | Ceuta | Ceuta | (0). |
| — | 5.930,16 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 5.672,32 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 5.235,99 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 5.235,99 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 5.235,99 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 5.235,99 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 5.235,99 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 5.176,49 | Valencia | Valencia... .. | (0, 50, 91). |
| — | 5.176,49 | Alicia | Valencia... .. | (0, 50, 91). |
| — | 5.176,49 | Melilla | Melilla | (0, 50). |
| — | 4.016,25 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 4.016,25 | Orense | Orense | (0, 50). |
| — | 4.016,25 | Melilla | Melilla | (0, 50). |
| — | 4.016,25 | Villanueva C. | Córdoba | (0, 50). |
| — | 3.718,74 | Aguilar F. | Córdoba | (0, 50). |
| — | 3.421,24 | Alamas | Valencia | (0, 50, 91). |
| — | 2.280,83 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 4.462,50 | Jarafe | Valencia... .. | (0, 50). |
| — | 5.801,24 | Albacete | Albacete | (0, 50). |
| — | 3.867,49 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |
| — | 3.391,50 | Madrid | D. G. Tesoro | (0, 50). |

tas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(50) La fecha de arranque se le fija de conformidad con el artículo 5.º de la Ley 82/61.

(91) No le es de aplicación el Decreto 1332/67 conforme a su apartado tres de su artículo 1.º, por ser personal de tropa no incluido en los apartados a) y b) del artículo 3.º de la Ley 113/66.

Madrid, 12 de Julio de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vi-

cesecretario. *Juan de Parada y Parada.*

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, se publica a continuación relación de señalamientos de haberes pasivos, que empieza con el capitán de navío honorífico de la Armada D. Manuel Carlos Ortiz y termina con el guardia ci-

vil Francisco Martínez Castro, en virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. número 1 anexo), a fin de que por las autoridades competentes se dé cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 42 del referido Reglamento.

Madrid, 15 de julio de 1968.—El General Secretario, P. S., El Coronel Vicesecretario, *Juan de Parada y Parada.*

RELACION

| NOMBRES | Empleos | Arma o Cuerpo | Situación | Haber mensual que le corresponde | Fecha en que debe empezar a percibirlo | | | Desde fecha arma que y por aplicación Ley y 1/64 percibirá hasta fin marz. 1964 |
|---------------------------------------|---------------------|-------------------|-----------|----------------------------------|--|-----------|------|---|
| | | | | Pesetas | Día | Mes | Año | |
| Don Manuel de Carlos Ortiz | Cap. Nav. Honor. | Armada... .. | Retirado | 5.978,74 | 1 | agosto | 1965 | — |
| Don Federico Paredes Urrutia... .. | Teniente... .. | Infantería | Separado. | 750,00 | 1 | enero | 1963 | 750,00 |
| Don José Azpeitia Pérez | Tercer maquinista. | Armada... .. | Retirado | 2.347,90 | 1 | diciembr. | 1963 | 2.347,90 |
| Don Eutiquio Minguito Esteban | Brigada | Infantería | Retirado | 2.526,86 | 1 | diciembr. | 1967 | — |
| Don Antonio Jiménez Ordóñez | Brigada especialis. | Ejército Tierra. | Retirado | 3.604,99 | 1 | junio | 1963 | 3.604,99 |
| Don Genaro Barciela Villanueva | Brigada complem. | Ingenieros | Retirado | 2.470,61 | 1 | agosto | 1965 | — |
| Don Jerónimo Ruiz Muñoz | Sgto. remontista... | E. C. Caballar.. | Separado. | 750,00 | 1 | mayo | 1963 | 750,00 |
| Bernardo Bear Gutiérrez | Cabo 1.º | Legión | Separado. | 2.062,50 | 1 | abril | 1966 | — |
| Jesús Rivas Maestro | Cabo | Aviación... .. | Retirado. | 1.171,65 | 1 | mayo | 1967 | — |
| Adrián Perales Valiente | Guardia | Guardia Civil ... | Retirado. | 1.866,65 | 1 | septiemb. | 1965 | — |
| Francisco Martínez Castro | Guardia | Guardia Civil ... | Retirado. | 1.749,99 | 1 | abril | 1963 | — |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique, conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable, deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar dentro del plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con el Decreto-Ley número 15/67 (DD. OO. núms. 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su anterior señalamiento que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(4) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de capitán.

(6) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de alférez.

(8) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de brigada.

(10) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de sargento.

(11) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 1.666,66 pe-

setas por la mejora de pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(12) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 800 pesetas, por la pensión de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo.

(14) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas por la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 2,50 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(23) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 20 pesetas por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(30) El anterior haber pasivo lo percibirá con los incrementos relacionados hasta fin de junio de 1967, y desde 1 de julio de 1967 le serán de aplicación los decretos 1352/67 y 792/68 («BB. OO. del Estado» números 150 y 97), por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos.

(a) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedida la mejora de la Placa de la Real y Militar Orden de San Hermenegildo y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1966, con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967 esta pensión se eleva a 23.350 pesetas mensuales por Ley 112/66 pero percibirá durante los años 1967 y 1968 la cantidad también mensual de 23.007,50 pesetas, 85 por 100 de este haber pasivo, Decreto-Ley 15/67.

(b) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de coronel hasta fin de diciembre de 1966 y desde 1 de enero de 1967 el regulador de teniente coronel.

(e) Este haber pasivo se le fija por

aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 23 de diciembre de 1960 (D. O. número 202), y Decreto de 30 de enero de 1953 (D. O. núm. 37), y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1954 («C. L.» núm. 128), y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 1.924,99 pesetas mensuales por Ley 82/61, pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad también mensual de pesetas 2.387,48, por aumento del 50 por ciento; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 3.368,74 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 3.949,99 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64.

(d) Este haber pasivo se le fija por aplicación de la Ley de 5 de agosto de 1932 (D. O. M. núm. 191) y Decreto de 15 de julio de 1932 (D. O. núm. 168), y la fecha de arranque desde el mes siguiente en que cumplió la edad para el retiro y cesa en los beneficios de la Ley de Fluctuaciones y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1966, con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 4.695,80 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64.

(e) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedida la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, pero percibirá desde la misma fecha de arranque la cantidad, también mensual, de 5.053,72 pesetas, por aumento del 100 por 100, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/67. Por la Dirección General del Tesoro y Presupuestos le

QUE SE CITA

| Desde 1.º abril 1964 fin dicem. 1964 con increment 25 % Ley 1,64 per cibirá | Hasta fin diciembre 1964 con increment. 25 % Ley 1,64 per cibirá Pesetas | Hasta fin diciembre 1965 con increment. 50 % Ley 1,64 per cibirá Pesetas | Hasta fin diciembre 1966 con increment. 75 % Ley 1,64 per cibirá Pesetas | Durante 1967 y 68 Ley 1,64 y D-lei 15/67 con incremento del 100 % per cibirá | PUNTO DE RESIDENCIA Y DELEGACION DE HACIENDA POR LAS QUE DEBEN COBRAR | | Observaciones y Fecha de la orden de retiro |
|---|--|--|--|--|---|------------------------|---|
| | | | | | Punto de residencia | Delegación de Hacienda | |
| --- | --- | 8.968,11 | 10.426,80 | --- | S. Sebastián | Guipúzcoa ... | (0, 11, a, b). |
| 937,50 | --- | --- | --- | --- | Granada... | Granada... | (23, 30, c) 16-2-67 (D. O. 287). |
| 2.934,87 | --- | 3.521,85 | 4.108,83 | --- | Las Palmas. | Las Palmas ... | (0, 6, 12, 30, d). |
| --- | --- | --- | --- | --- | Alcoy. | Alicante. | (0, 14, e). |
| 4.506,23 | --- | 5.407,48 | 6.308,74 | --- | Córdoba... | Córdoba... | (0, 4, 14, 30, f). |
| 937,50 | --- | 3.705,91 | 4.323,57 | --- | Madrid ... | D. G. Tesoro | (0, 8, 14, 30, g). |
| --- | --- | --- | --- | --- | Eciija... .. | Sevilla | (30, h) 29-4-68 (D. O. 98). |
| --- | --- | --- | --- | --- | Santander ... | Santander ... | (20, i) 12-3-66 (D. O. 61). |
| --- | --- | --- | --- | --- | Madrid | D. G. Tesoro | (10, j) 14-4-67 (B. O. A. 46). |
| --- | --- | 2.799,97 | 3.266,63 | --- | Madrid | D. G. Tesoro | (0, k, l). |
| --- | --- | --- | --- | --- | Madrid | D. G. Tesoro | (m) 25-3-68 (D. O. 72). |

serán de aplicación los Decretos 1332/67 y 792/68 («B. O. del Estado», números 150 y 97).

(f) Este haber pasivo se le fija por haberle sido incrementada la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 23 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911, y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1966 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 7.200,98 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64.

(g) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedida la pensión de la Cruz a la Constancia en el Servicio, y la percibirá hasta fin de diciembre de 1966 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967 a fin de junio de 1967 percibirá 4.941,23 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64.

(h) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), 22 de diciembre de 1960 (D. O. número 292) y Decreto de 30 de enero de 1963 (D. O. núm. 34), y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 25 de la Ley de Contabilidad y Administración del Estado de 1 de julio de 1911 («C. L.» núm. 123), y lo percibirá hasta fin de diciembre de 1964 con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1965 esta pensión se eleva a 991,66 pesetas mensuales por Ley 82/61 pero percibirá hasta fin de diciembre de 1965 la cantidad, también mensual, de 1.487,40 pesetas por aumento del 50 por 100; desde 1 de enero de 1966 a fin de diciembre de 1966 percibirá 1.735,30 pesetas mensuales por aumento del 75 por 100; desde 1 de enero de 1967 a

fin de junio de 1967 percibirá 1.983,20 pesetas mensuales por aumento del 100 por 100, Ley 1/64.

(j) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de julio de 1940 («B. O. del Estado», núm. 199), 13 de diciembre de 1943 (D. O. número 285), 17 de julio de 1945 («B. O. del Estado» núm. 201), y Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de septiembre de 1955 («B. O. del Estado», núm. 286) y la fecha de arranque de conformidad con el artículo 4.º párrafo 2.º del Decreto de 8 de julio de 1944 («B. O. del Estado» núm. 191), pero percibirá desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1968 la cantidad también mensual de 2.343,30 pesetas por aumento del 100 por 100, Ley 1/64 y Decreto-Ley 15/1967.

(k) Este haber pasivo se le fija por haberle sido concedido el décimo trienio y lo percibirá hasta el fin de diciembre de 1966, con los incrementos relacionados; desde 1 de enero de 1967 esta pensión se eleva a 8.400 pesetas mensuales por Leyes 112/66, pero percibirá durante los años 1967 y 1968 la cantidad, también mensual, de 7.140 pesetas, 85 por 100 de este haber pasivo, Decreto-Ley 15/67.

(l) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 333,33 pesetas, por la pensión de la Gratificación de Permanencia en el Servicio, a partir de 1 de enero de 1967.

(m) Este haber pasivo se le fija por aplicación de las Leyes de 13 de diciembre de 1943 (D. O. núm. 285), número 112/66, y Orden de la Presidencia del Gobierno de 11 de enero de 1964 («B. O. del Estado» núm. 14), y le corresponde percibir desde la misma fecha de arranque hasta fin de diciembre de 1968 la cantidad, también mensual, de 1.487,40 pesetas, 85

por 100 de este haber pasivo, Ley 112/66 y Decreto-Ley 15/67; pero percibirá desde la citada fecha de arranque, 1.500 pesetas mensuales hasta que por los sucesivos aumentos previstos en el apartado dos de la Primera Disposición Transitoria de la Ley 95/66 se rebase la indicada cantidad de 1.500 pesetas mensuales.

Madrid, 16 de julio de 1968.—El General Secretario, P. S., el Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.

PERSONAL MARROQUÍ

Señalamiento de haberes pasivos

En virtud de las facultades conferidas a este Consejo Supremo de Justicia Militar por Leyes de 13 de enero de 1904 y 5 de septiembre de 1939 (D. O. núm. 1, anexo) y artículo 4.º de la Orden de ese Ministerio de 18 de abril de 1955 (D. O. núm. 89), ha acordado declarar con derecho al haber pasivo mensual que a cada uno se le señala al personal que figura en la adjunta relación, que empieza con el sargento marroquí Kadur Ben Mohamed Chesmi, núm. 21.094, del Grupo de Infantería de Tetuán núm. 1, y termina con el cabo marroquí Ardi Ben Hamed Abbas Ben Kaddur número 3.919, del Grupo de Tiradores de Ifni núm. 1, cuyos haberes pasivos les han sido concedidos con arreglo a las Leyes de 26 de febrero de 1968 («Boletín Oficial del Estado» núm. 58), 172/1965, y Decreto-Ley 15/1967 (DIARIO OFICIAL núms. 272 y 273).

Madrid, 5 de julio de 1968.—El General Secretario, P. S., el coronel Secretario, Juan de Parada y Parada.

RELACION

| NOMBRES | Empleos | Cuerpo o Grupo a que pertenece | Haber mensual que le corresponde — pesetas | Fecha en que debe empesar el abono de la pensión | | |
|--|--------------------|--------------------------------|--|--|--------|------|
| | | | | Día | Mes | Año |
| Kadur Ben Mohamed Chesmi, n.º 21.094 | Sarg. marroquí. | Infantería Tetuán 1 | 1.645,98 | 1 | enero | 1966 |
| Yilali Ben Hamed, n.º 1.546 | Sarg. marroquí. | Caballería Tetuán 1 | 2.165,31 | 1 | enero | 1966 |
| Said Ben Lahasen, n.º 1.781 | Sarg. marroquí. | Caballería Tetuán 1 | 1.575,98 | 1 | enero | 1966 |
| Benaixa Ben Hamed, n.º 5.570 | Cabo marroquí. | Caballería Tetuán 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Mesaud Ben Salle, n.º 1.681 | Cabo marroquí. | Caballería Tetuán 1 | 1.366,93 | 1 | enero | 1966 |
| Budiald Ben Hamed, n.º 8.655 | Cabo marroquí. | Caballería Tetuán 1 | 976,33 | 1 | enero | 1966 |
| Moh Ben Hamarar, n.º 1.648 | Sarg. marroquí. | Brigada Móvil de Cab. 2 | 2.144,98 | 1 | enero | 1966 |
| Muhamedi Ben Butahar El Hach Haddu, n.º 12.672 | Sarg. marroquí. | Infantería Melilla 2 | 2.378,31 | 1 | enero | 1966 |
| Abdeslam Ali, n.º 1.722 | Cabo marroquí. | Caballería Melilla 2 | 1.366,93 | 1 | enero | 1966 |
| Bachir Ben Mohamed Rahaman, n.º 14.344 | Cabo marroquí. | Infantería Ceuta 3 | 1.269,29 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Ben Brahini Susi, n.º 6.795 | Sarg. marroquí. | Infantería Larache 4 | 1.969,98 | 1 | enero | 1966 |
| Abdelkader Ben Ali, n.º 798-U | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Mehyub Ben Rahal, n.º 3.166 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Ben Rahal, n.º 19.008 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Ben Bukari, n.º 6.576 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 1.269,29 | 1 | enero | 1966 |
| Selam Ben Larasi, n.º 6.027 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 1.269,29 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Ben Yilali, n.º 6.664 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 1.269,29 | 1 | enero | 1966 |
| Chaib Ben Ali, n.º 7.043 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 976,33 | 1 | enero | 1966 |
| Laarbi Ben Kasse, n.º 7.356 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 976,33 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Ben Kassem Ben Abdeslam, n.º 7.466 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 976,33 | 1 | enero | 1966 |
| Buselam Ben Hamed, n.º 8.737 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 976,33 | 1 | enero | 1966 |
| Abdel-Lah Ben Buark, n.º 18.120 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 976,33 | 1 | enero | 1966 |
| Laarbi Ben Yilali, n.º 18.123 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 976,33 | 1 | enero | 1966 |
| Laarbi Ben Miludi Melali, n.º 15.239 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 750,00 | 1 | enero | 1966 |
| Buaseria Ben Buaxa, n.º 17.914 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 750,00 | 1 | enero | 1966 |
| Mehdi Ben Abdeslam Ben Yilali, n.º 17.918 | Cabo marroquí. | Infantería Larache 4 | 750,00 | 1 | enero | 1966 |
| Mizlan Ben Mohamed Koda, n.º 4.594 | Sarg. marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 2.232,48 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Ben Hach Barkani, n.º 83 | Sarg. marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 2.057,49 | 1 | enero | 1966 |
| Abdelkader Ben Mohamed, n.º 35 | Sarg. marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 2.144,98 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Hamed Si Hamed, n.º 73 | Sarg. marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.892,46 | 1 | enero | 1966 |
| Hamed Ben Mohamed Hardas, n.º 31.713 | Sarg. marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.828,87 | 1 | enero | 1966 |
| Aixa Aiyat Amaruch, n.º 1.290 | Cabo 1.º marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.575,53 | 1 | enero | 1966 |
| Mimun Mohamed Hach, n.º 1.157 | Cabo 1.º marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.378,59 | 1 | enero | 1966 |
| Hamed Hamed Kadur, n.º 120 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Kaddur Al-Lal Mohand, n.º 201 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Chaib Mohamed, n.º 601 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Benaixa Abselam, n.º 672 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Laarbi Mohamed, n.º 1.895 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Selam Ben Selan Boaza, n.º 13.242 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.562,20 | 1 | agosto | 1966 |
| Asso El Hedi, n.º 668 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.366,93 | 1 | enero | 1966 |
| Embark Si Mohamed, n.º 790 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.366,93 | 1 | enero | 1966 |
| Bachir Ben Embark, n.º 1.313 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.366,93 | 1 | enero | 1966 |
| Hamed Mohamed, n.º 1.520 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.366,93 | 1 | enero | 1966 |
| Hamed Mezziam, n.º 2.169 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.366,93 | 1 | enero | 1966 |
| Hamed Hadre, n.º 955 | Cabo marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 1.171,65 | 1 | enero | 1966 |
| Al-Lal Ben Laamore Ben Boaza, n.º 13.218 | Soldado marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 750,00 | 1 | agosto | 1966 |
| Al-Lal Ben Hamud Ben Bohut, n.º 13.254 | Soldado marroquí. | Infantería Alhucemas 5 | 750,00 | 1 | agosto | 1966 |
| Mohatar Ben Ali Hamido, n.º 13.002 | Sarg. marroquí. | Infantería de Xauen 6 | 2.144,98 | 1 | enero | 1966 |
| Hamed Ben Mohamed, n.º 17.685 | Cabo marroquí. | Infantería Arcila 6 | 1.366,93 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Ben Lahassen, 14.508 | Cabo marroquí. | Infantería Arcila 6 | 1.269,29 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Ben Mohamed, n.º 7.288 | Cabo marroquí. | Infantería Arcila 6 | 976,33 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Yilali, n.º 514 | Cabo marroquí. | Inf.º Llano Amarillo 7 | 1.366,93 | 1 | enero | 1966 |
| Abdeslam Mohamed Haddu, n.º 875 | Cabo marroquí. | Infantería del Rif 8 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Mohamed Lahsen Isamel, n.º 1.120 | Cabo marroquí. | Infantería del Rif 8 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Mohand Kaddur Amar, n.º 1.521 | Cabo marroquí. | Infantería del Rif 8 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Maimon Kaddur Boasa, n.º 2.366 | Cabo marroquí. | Infantería del Rif 8 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |
| Kaddur Hammu Ben Hach, n.º 40 | Sarg. marroquí. | Batallón T. Marruecos | 2.144,98 | 1 | enero | 1966 |
| Hamed Ben Zeruali, n.º 3.830 | Sarg. marroquí. | Tiradores Inni 1 | 2.144,98 | 1 | enero | 1966 |
| Abdi Ben Hamed Abbas Ben Kaddur, n.º 3.919 | Cabo marroquí. | Tiradores Inni 1 | 1.562,20 | 1 | enero | 1966 |

RESECTA

| Desde fecha de nacimiento a fin de mes de 1966. Cobrará una vez incrementado el 100 % Leyes 1/64 y 172/65 Pesetas | Desde 1.º enero 1967 y 1968 percibirá una vez incrementado el 100 % Leyes 1/64 y 172/65, y Decreto-Ley 15/67 Pesetas | Durante 1968 percibirá, una vez incrementado el 100 % Leyes 1/64 y 172/65, y Decreto-Ley 15/67 Pesetas | PUNTO DE RESIDENCIA Y PAGADURÍA POR LA QUE DEBEN COBRAR | | Fecha de la Orden de retiro y observaciones |
|---|--|--|---|---------------|---|
| | | | Punto de residencia | Pagaduría | |
| 2.880,47 | 3.291,96 | — | Alcázarquivir | Tetuán | (0, 5). |
| 3.789,89 | 4.330,63 | — | Alcázarquivir | Tetuán | (0, 5). |
| 2.757,96 | 3.151,96 | — | Alcázarquivir | Tetuán | (0, 5). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.392,12 | 2.733,86 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 1.708,66 | 1.952,76 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 3.753,73 | 4.289,96 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 5). |
| 4.153,29 | 4.746,62 | — | Melilla | Tetuán | (0, 5). |
| 2.392,12 | 2.733,86 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.221,25 | 2.538,58 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 3.447,46 | 3.939,96 | — | Alcázarquivir | Tetuán | (0). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 20). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 20). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.221,25 | 2.538,58 | — | Alcázarquivir | Tetuán | (0). |
| 2.221,25 | 2.538,58 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.221,25 | 2.538,58 | — | Alcázarquivir | Tetuán | (0). |
| 1.708,66 | 1.952,76 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 1.708,66 | 1.952,76 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 1.708,66 | 1.952,76 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 1.708,66 | 1.952,76 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 1.708,66 | 1.952,76 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 1.708,66 | 1.952,76 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 1.312,50 | 1.500,00 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 1.312,50 | 1.500,00 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 1.312,50 | 1.500,00 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 3.900,84 | 4.464,96 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 20). |
| 3.600,80 | 4.114,96 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 5.753,71 | 4.289,96 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 5). |
| 3.294,84 | 3.764,96 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 20). |
| 3.200,88 | 3.657,74 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 5, 20). |
| 2.757,17 | 3.151,06 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.412,59 | 2.757,18 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 20). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 20). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 20). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| — | — | 3.124,40 | Tetuán | Tetuán | 19-6-68 (D. O. 137). |
| 2.392,12 | 2.733,86 | — | Legangan | Tetuán | (0). |
| 2.392,12 | 2.733,86 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.392,12 | 2.733,86 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 20). |
| 2.392,12 | 2.733,86 | — | Beni-Buifrufrur | Tetuán | (0, 20). |
| 2.392,12 | 2.733,86 | — | Beni-Sidel-Nador | Tetuán | (0, 20). |
| 2.050,38 | 2.343,30 | — | Beni-Sidel-Nador | Tetuán | (0). |
| — | — | 1.500,00 | Tetuán | Tetuán | 19-6-68 (D. O. 137). |
| — | — | 1.500,00 | Tetuán | Tetuán | (20) 19-6-68 (D. O. 137). |
| 4.753,72 | 4.289,96 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 5). |
| 2.392,12 | 2.733,86 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.221,25 | 2.538,58 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 1.708,66 | 1.952,76 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.392,12 | 2.733,86 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 3.753,71 | 4.289,96 | — | Tetuán | Tetuán | (0). |
| 3.753,71 | 4.289,96 | — | Tetuán | Tetuán | (0, 20, 5). |
| 2.733,85 | 3.124,40 | — | Alcázarquivir | Tetuán | (0, 20). |

Al hacer a cada interesado la notificación de su señalamiento de haber pasivo, la autoridad que la practique conforme previene el artículo 42 del Reglamento para aplicación del vigente Estatuto de las Clases Pasivas del Estado, deberá al propio tiempo advertirle que si se considera perjudicado con dicho señalamiento puede interponer recurso contencioso-administrativo, con arreglo a lo dispuesto en la Ley de 27 de diciembre de 1956 («B. O. del Estado» núm. 363), previo el de reposición, que, como trámite inexcusable deberá formular ante este Consejo Supremo de Justicia Militar, dentro del plazo de un mes a partir de la fecha siguiente

al de aquella notificación y por conducto de la autoridad que la haya practicado, la cual deberá informarlo consignando la fecha de la referida notificación y la de presentación del recurso.

Durante el año 1968 no se le fija el 125 por 100 de su haber pasivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.º del Decreto 15/67 de la Jefatura del Estado (DD. OO. números 272 y 278).

OBSERVACIONES

(0) Previa liquidación y deducción de las cantidades percibidas por su

anterior señalamiento, que quedará nulo a partir de la fecha de percepción de este señalamiento de rectificación.

(5) Le ha sido aplicado el sueldo regulador de teniente.

(20) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 12,50 pesetas, por la pensión de una Medalla de Sufrimientos por la Patria.

(28) Con derecho a percibir mensualmente la cantidad de 25 pesetas, por la pensión de dos Medallas de Sufrimientos por la Patria.

Madrid, 5 de julio de 1968.—El General Secretario, P. S., El Coronel Vicesecretario, Juan de Parada y Parada.



ORDENES DE LA PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Excmos. Sres.: De conformidad con lo ordenado en la Ley de 15 de julio de 1932 («Boletín Oficial del Estado» número 199) y la 195/1963, de 23 de diciembre («Boletín Oficial del Estado» número 313), esta Presidencia del Gobierno ha dispuesto pase a la situación de «Reemplazo Voluntario» que señala el apartado c) del artículo 17 de la citada primera Ley el comandante de complemento del Cuer-

po de la Guardia Civil don. Valentín González Franco, en situación de «Colocado» en la Agrupación Temporal Militar para Servicios Civiles, con destino en el Servicio Nacional de Cereales, Madrid, fijando su residencia en la mencionada plaza, y quedando comprendido en cuanto dispone el artículo 13 de la Ley de 30 de marzo de 1934 («Boletín Oficial del Estado» número 91).

Lo digo a VV. EE. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. EE. muchos años. Madrid, 17 de julio de 1968.—P. D., el General Presidente de la Junta Calificadora de Aspirantes a Destinos Civiles, José López-Barrón Cerruti.

Excmos. Sres. Ministros...

(Del B. O. del E. n.º 180, de 27-7-68.)

SECCION DE ADQUISICIONES Y ENAJENACIONES

JUNTA REGIONAL DE CONTRATACION DE LA 2.ª REGION MILITAR (SEVILLA)

Expediente núm. 32/68-A

Hasta las doce (12) horas del día 26 del próximo mes de agosto se admiten ofertas en esta Junta, sita en la plaza de España (Puerta de Aragón), para la adquisición de diverso mate-

rial sanitario, con destino al Parque de Sanidad Militar de esta Región, por el sistema de contratación directa con promoción de ofertas.

Las casas oferentes deberán presentar en el Parque de Sanidad Militar de esta plaza, con cinco días de antelación a la celebración del acto, una muestra de los artículos que ofrecen para poder determinar la marca y calidad más beneficiosa.

Pliego de bases y relación de los materiales en la Secretaría de la Junta, donde pueden ser examinados todos los días y horas hábiles.

El importe del anuncio será de cuenta de los adjudicatarios, a prorrato y partes proporcionales.

Sevilla, 26 de julio de 1968.

Núm. 511

P. 1-1

Se recuerda la obligatoriedad de publicarse en este DIARIO OFICIAL cuantos anuncios hayan de llevarse a efecto por los Organismos, Centros, Cuerpos y Dependencias militares, con independencia de los que publican en otras revistas oficiales, así como en la Prensa nacional.

AVISOS

POR EL MERO ENVIO DE CANTIDADES EN METALICO A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» DEL MINISTERIO DEL EJERCITO NO ES POSIBLE CONOCER EL MOTIVO DE LA REMESA, NO OMITA SU AVISO

AVISE A ESTE SERVICIO DE PUBLICACIONES, «D. O.» Y «C. L.» LAS REMESAS DE METALICO QUE LE EFECTUE